

N° 3623

14
marzo
2011

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Poder Ejecutivo

Decretos

Decreto 118-AJG/11

Se designa al Director
General de Políticas de Juventud Pág. 6

Resoluciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución 151-MJGGC/11

Se designa a la Directora
Operativa de de Asuntos Legales Pág. 7

Resolución 152-MJGGC/11

Se modifica la Resolución N°
135-MJGGC/11 Pág. 8

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución 29-SSJUS/11

Se autoriza contratación de
locación de obra Pág. 9

Resolución 30-SSJUS/11

Se autoriza contratación de
personal Pág. 10

Resolución 31-SSJUS/11

Se autoriza contratación de
personal Pág. 11

Resolución 32-SSJUS/11

Se aprueba el gasto
correspondiente a Expensas Ordinarias
del inmueble sito en Lavalle
658/662/666 Pág. 12

Resolución 35-SSJUS/11

Se aprueba gasto
correspondiente al Servicio de Comidas
prestado en el Centro de
Contraventores Pág. 14

Ministerio de Salud

Resolución 166-SSASS/11

Se aprueba y adjudica la
Contratación Directa N° 509-SIGAF/11 Pág. 15

Ministerio de Educación

Resolución 1213-MEGC/11

Se designan responsables
de la administración y rendición de los
fondos Pág. 17

Ministerio de Desarrollo Urbano

Resolución 31-SSTRANS/11

Se suprime permiso de
estacionar establecido por Resoluciones
N° 40-SSTT/06 y N° 32-SSTRANS/10 Pág. 18

Resolución 89-MDUGC/11

Se aprueba el Adicional N° 2
correspondiente a la obra Pasaje de los
Carruajes del Teatro Colón Pág. 19

Ministerio de Cultura

Resolución 3407-MCGC/10

Se aprueba el proyecto
denominado Río Vivo/Ciudad Viva Pág. 22

Resolución 3408-MCGC/10

Se aprueba el proyecto
denominado Cara y Seca Pág. 23

Resolución 3430-MCGC/10

Se aprueba el proyecto
denominado Compañía al pie de la
cama Pág. 25

Resolución 18-MCGC/11

Se aprueba el proyecto
denominado Muestra Permanente de la
Fundación IWO Pág. 26

Resolución 26-MCGC/11

Se aprueba el proyecto
denominado Voces y Espacios - Teatro
Independiente Pág. 27

Resolución 108-EATC/11

Se establece suplemento

remunerativo a personal Pág. 28

Resolución 122-MCGC/11

Se aprueba el proyecto
denominado Archivo Digital del Tango Pág. 30

Resolución 130-MCGC/11

Se aprueba el proyecto
denominado Libro sobre Patrimonio
Cultural Pág. 31

Resolución 202-MCGC/11

Se aprueba el proyecto
denominado Cine documental
Proyecto cultural y social Pág. 32

Resolución 355-MCGC/11

Se aprueba el proyecto
denominado Digitalización de la
biblioteca Argentores Pág. 34

Resolución 434-MCGC/11

Se desestima recurso de
reconsideración contra la Resolución N°
1395-MCGC/10 Pág. 35

Ministerio de Desarrollo Económico

Resolución 109-MDEGC/11

Se encomienda al
Subsecretario de Desarrollo Económico la
atención de los asuntos y firma del
despacho de la Subsecretaría de
Inversiones Pág. 37

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Resolución 132-AGIP/11

Se crean en la órbita de la
Dirección de Legales los niveles de
Departamento y División Pág. 38

Disposiciones

Ministerio de Salud

Disposición 34-HMIRS/11

Se aprueba y adjudica la

Licitación Pública N° 9-HMIRS/11	Pág. 39	Comunicados 45-DGGYPC/11	Pág. 50	Licitación 418-HIFJM/11	Pág. 60
Disposición 136-HGAP/11		Comunicados 71-DGGYPC/11	Pág. 51	Licitación 444-HGAPP/11	Pág. 60
Se aprueba y adjudica la		Ministerio de Educación		Licitación 125-HGAJAF/11	Pág. 61
Licitación Pública N° 90/11	Pág. 41	Comunicados 26-IFTS/11	Pág. 52	Licitación 126-HGAJAF/11	Pág. 62
Ministerio de Desarrollo Social		Secretaría de Medios (AJG)		Licitación 322-HGNPE/11	Pág. 63
Disposición 127-DGTALMDS/11		Comunicados 45-DGCP/11	Pág. 53	Licitación 20335-HGACD/11	Pág. 63
Se aprueban pliegos y se		Comunicados 46-DGCP/11	Pág. 54	Ministerio de Educación	
llama a Licitación Pública N° 264/11	Pág. 43	Licitaciones		Licitación 607962-MEGC/10	Pág. 65
Ministerio de Desarrollo Económico		Jefatura de Gabinete de Ministros		Licitación 882651-MEGC/10	Pág. 66
Disposición 359-DGEMP/10		Licitación 265-MJGGC/11	Pág. 54	Licitación 882779-MEGC/10	Pág. 66
Se aprueba inclusión en el		Licitación 303-MJGGC/11	Pág. 55	Licitación 882877-MEGC/10	Pág. 67
Régimen Especial de Empleo para		Licitación 331-MJGGC/11	Pág. 55	Licitación 882975-MEGC/10	Pág. 67
personas desocupadas mayores de		Licitación 371-MJGGC/11	Pág. 56	Licitación 1552479-MEGC/10	Pág. 67
cuarenta y cinco años	Pág. 44	Licitación 372-MJGGC/11	Pág. 56	Licitación 1607235-MEGC/10	Pág. 68
Resoluciones		Ministerio de Justicia y Seguridad		Licitación 235020-MEGC/11	Pág. 68
Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires		Licitación 25803-SSSU/11	Pág. 57	Licitación 235055-MEGC/11	Pág. 69
Resolución 15-ERSP/11		Ministerio de Salud		Licitación 235062-MEGC/11	Pág. 69
Se otorga suma no		Licitación 2169-DGADC/10	Pág. 57	Expediente 1395649-DGAR/10	Pág. 70
remunerativa a personal de planta		Licitación 2678-DGADC/10	Pág. 58	Expediente 1395669-DGAR/10	Pág. 71
permanente, transitoria y de gabinete	Pág. 46	Licitación 364-IZLP/11	Pág. 59	Expediente 1395708-DGAR/10	Pág. 72
Resolución 16-ERSP/11		Licitación 365-IZLP/11	Pág. 59		
Se aprueban modificaciones					
de contrato	Pág. 47				
Poder Judicial					
Acordadas					
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires					
Acordadas 1-TSJ/11					
Se establecen medidas y					
cronograma para el proceso electoral	Pág. 48				
Comunicados y Avisos					
Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires					

Expediente 1436724-DGAR/10	Licitación 19448-BCOCIUDAD/11	Ministerio de Desarrollo Económico
Pág. 72	Pág. 86	
Expediente 1436743-DGAR/10	Carpeta 19398-BCOCIUDAD/11	Notificaciones 1015100-DGEMP/10
Pág. 74	Pág. 87	
Expediente 1436848-DGAR/10	Carpeta 19296-BCOCIUDAD/11	Notificaciones 1043342-DGEMP/10
Pág. 76	Pág. 87	Pág. 93
Expediente 1265774-DGAR/10	Actuación 2753-BC/11	Notificaciones 1043342-DGEMP/10
Pág. 78	Pág. 88	Pág. 94
Ministerio de Desarrollo Urbano	Edictos Particulares	Notificaciones 1271650-DGEMP/10
Licitación 397-DGTALMDU/11		Notificaciones 1327042-DGEMP/10
Pág. 79		Pág. 94
Licitación 424-DGTALMDU/11	Retiro de Restos 61-PARTICULAR/11	Notificaciones 1327042-DGEMP/10
Pág. 80	Pág. 89	Pág. 95
Licitación 433-DGTALMDU/11	Transferencias 64-PARTICULAR/11	Notificaciones 1327121-DGEMP/10
Pág. 80	Pág. 90	Pág. 96
Ministerio de Cultura	Transferencias 65-PARTICULAR/11	Notificaciones 1343146-DGEMP/10
Licitación 346-DGTALMC/11	Pág. 81	Pág. 90
Licitación 29-DGFYEC/11	Transferencias 66-PARTICULAR/11	Notificaciones 1355443-DGEMP/10
Pág. 82	Pág. 90	Pág. 98
Ministerio de Ambiente y Espacio Público	Transferencias 67-PARTICULAR/11	Notificaciones 1356590-DGEMP/10
Licitación 134-EMUI/11	Pág. 82	Pág. 91
Licitación 10-MAYEP/11	Transferencias 68-PARTICULAR/11	Notificaciones 1421731-DGEMP/10
Pág. 83	Pág. 91	Pág. 99
Nota 10-DGTAL/11	Otras Normas 69-PARTICULAR/11	Notificaciones 1425265-DGEMP/10
Pág. 83	Pág. 91	Pág. 100
Ministerio Público	Otras Normas 70-PARTICULAR/11	Notificaciones 1425361-DGEMP/10
Licitación 3-DG/11	Pág. 85	Pág. 92
Consejo de la Magistratura	Edictos Oficiales	Notificaciones 1425385-DGEMP/10
Licitación 45-CMCABA/10	Ministerio de Salud	Notificaciones 1432773-DGEMP/10
Pág. 85	Notificaciones 19-HGAJAF/11	Pág. 102
Banco Ciudad De Buenos Aires	Pág. 92	Pág. 103

Notificaciones
1432992-DGEMP/10
Pág. 104

Notificaciones
1433023-DGEMP/10
Pág. 104

Notificaciones
1433066-DGEMP/10
Pág. 105

Notificaciones
1433357-DGEMP/10
Pág. 106

Notificaciones
1433387-DGEMP/10
Pág. 107

Notificaciones
1460962-DGEMP/10
Pág. 107

Notificaciones
1515620-DGEMP/10
Pág. 108

Notificaciones
153185-DGEMP/11
Pág. 109

Notificaciones
194949-DGEMP/11
Pág. 109

Instituto de Vivienda de la
Ciudad de Buenos Aires

Notificaciones 13-IVC/11
Pág. 110

Poder Ejecutivo

Decretos

DECRETO N.º 118/11.

Buenos Aires, 4 de marzo de 2011

VISTO:

La ley N° 2.506, el Decreto N° 2.075/07 y el Expediente N° 274.203/11, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 2.506, se sancionó la Ley de Ministerios de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, por Decreto N° 2.075/07, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en virtud que el cargo de Director General de la Dirección General de Políticas de Juventud de la Secretaría de Inclusión y Derechos Humanos dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, se encuentra vacante, se propone para cubrir el mismo, al Dr. Francisco Javier Quintana, D.N.I. N° 29.718.893, CUIL N° 20-29718893-4, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual fue propuesto;

Que, por lo expuesto resulta procedente dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase, a partir del 1º de marzo de 2011, al Dr. Francisco Javier Quintana, D.N.I. N° 29.718.893, CUIL N° 20-29718893-4 como Director General de la Dirección General de Políticas de Juventud de la Secretaría de Inclusión y Derechos Humanos dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3º.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **MACRI - Rodríguez Larreta**

Resoluciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 151/MJGGC/11

Buenos Aires; 3 de Marzo de 2011

VISTO:

La Ley N° 2.506, los Decretos N° 2.075/07, N° 684/09, N° 1.063/09, N° 866/10, las Resoluciones Conjuntas N° 2.481-MJGGC-MHGC/09, N° 3.017-MJGGC-MHGC/09 y N° 901-MJGGC-MHGC/10, la Resolución N° 460-MJGGC/10, el Expediente N° 38.599/11, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2.506, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 2.075/07 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 684/09, se aprueba el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que será de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que es de hacer notar que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán Dirección Operativa y Subdirección Operativa, a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevean en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que asimismo en el mencionado Decreto se instituye que cada Ministro y/o Secretario del Jefe de Gobierno debe proponer al Jefe de Gabinete de Ministros las personas que ocuparán esos cargos de forma transitoria, autorizando a que sea éste último quien disponga la cobertura transitoria de los cargos gerenciales hasta tanto se convoque a los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para la cobertura de los mismos;

Que por Decreto N° 1.063/09, se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico;

Que mediante Decreto N° 866/10 se designó a la Dra. Lilia María Alonso DNI 22.290.005 como Subsecretaria de Trabajo del Ministerio de Desarrollo Económico, cesando como Directora Operativa de Asuntos Legales de la Dirección General de Protección del Trabajo de la citada Subsecretaría, tal como fuera designada mediante Resolución N° 460-MJGGC/10;

Que en razón de lo expuesto, el cargo de Director Operativo de Asuntos Legales se encuentra vacante;

Que, según surge de los presentes actuados, el Ministro de Desarrollo Económico propicia la designación de la Dra. Lucila María Taboada, DNI 23.469.762, CUIL 27-23469762-0, como Directora Operativa de la Dirección Operativa de Asuntos Legales de la Dirección General de Protección del Trabajo de la Subsecretaría de

Trabajo, en forma transitoria, hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual fue propuesto;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, ha verificado la no existencia de incompatibilidad del personal propuesto para la cobertura de los cargos transitorios, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a las personas propuestas para la cobertura de los cargos gerenciales transitorios en cuestión;

Que por el artículo 1° de la Resolución Conjunta N° 2481-MJGGC-MHGC/2009, se estableció la remuneración mensual bruta de los Directores Operativos y Subdirectores Operativos, que cubran los cargos de manera transitoria;

Que por Resolución Conjunta N° 3017-MJGGC-MHGC/2009, se estableció que el personal designado para cubrir los cargos gerenciales en forma transitoria, que se encuentre percibiendo una remuneración mensual bruta superior a la instituida por el artículo 1° de la Resolución Conjunta N° 2481-MJGGC-MHGC/2009, continuará percibiendo la misma que percibía en su condición de revista anterior;

Que asimismo, por Resolución Conjunta N° 901-MJGGC-MHGC/10, se aclaran los términos de la Resolución Conjunta N° 3.017-MJGGC-MHGC/09, indicando que el personal comprendido en su artículo 1°, incluye a las Autoridades Superiores, Coordinadores, como así también al personal de las Plantas de Gabinete de los distintos Organismos del Poder Ejecutivo.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 6° del Decreto N° 684/09,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

Artículo 1°.- Designase con carácter transitorio conforme el Decreto N° 684/09, a partir del 1° de enero de 2011, a la Dra. Lucila María Taboada, DNI 23.469.762, CUIL 27-23469762-0, como Directora Operativa de la Dirección Operativa de Asuntos Legales de la Dirección General de Protección del Trabajo de la Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, partida 6551.0004.W.08, con una remuneración equivalente al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) de la retribución bruta que percibe un Director General, conforme lo prescripto por el artículo 1° de la Resolución Conjunta N° 2.481-MJGGC-MHGC/09 y sus modificatorias N° 3.017-MJGGC-MHGC/09 y N° 901-MHGC-MJGGC/10.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Dirección General de Organización y Estructuras del Gobierno y remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.

Rodríguez Larreta

RESOLUCIÓN N.º 152/MJGGC/11

Buenos Aires 3 de marzo de 2011

VISTO:

El Decreto N° 1.368/08, la Resolución N° 135/MJGGC/11, el Expediente N° 257.325/11

y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 135/MJGGC/11 se encomendó la firma del Ministro de Desarrollo Económico Ing. Francisco Cabrera, en el titular del Ministerio de Desarrollo Urbano Ing. Daniel Chain, atento su ausencia transitoria de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el período comprendido entre los días 28 de febrero y 4 de marzo de 2011 inclusive;

Que, el Ministerio de Desarrollo Económico informó que el señor Ministro, ha retomado sus tareas habituales, asumiendo sus funciones el día 4 de marzo de 2011;

Que en tal sentido, corresponde modificar el artículo 1° de la Resolución N° 135/MJGGC/11, en lo que respecta a la fecha de la ausencia transitoria, por la que se encomendó la firma del despacho que nos ocupa,

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 1.368/08,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

Artículo 1°.- Modificase el artículo 1° de la Resolución N° 135/MJGGC/11, en lo que respecta a la fecha de encomienda de firma, estableciéndose que la misma lo es por los días 28 de febrero y 3 de marzo de 2011, inclusive.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a los Ministerios de Desarrollo Económico y Desarrollo Urbano y a la Secretaría Legal y Técnica dependiente del señor Jefe de Gobierno, y a la Secretaría de Recursos Humanos y para su conocimiento, y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 29/SSJUS/11

Buenos Aires, 14 de febrero de 2011

VISTO:

el Decreto N° 915/09, la Resolución N° 2495/MJGGC-MHGC/09 y el Expediente N° 1534707/2010, y

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada actuación tramita la contratación de la locación de obras de Sánchez, María Verónica DNI N° 20.338.381, CUIT N° 27-20338381-4, para realizar

tareas en la Dirección General Electoral dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, por el período comprendido entre el 01/01/11 y el 31/03/11;

Que, la presente contratación se realiza con el objeto de encomendar a la agente Sánchez, María Verónica la elaboración de sucesivos documentos sobre escrutinios;

Que, el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 915/09 y su Resolución Reglamentaria N° 2495/MJGGC-MHGC/09, por los cuales se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de locación de servicios y de obra.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase la locación de obra a favor de Sánchez María Verónica, DNI N° 20.338.381, CUIT N° 27-20338381-4, para la realización de los documentos detallados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, para la Dirección General Electoral dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el Anexo II que forma parte también integrante de la presente.

Artículo 2.- Delégase en el señor Director General de la Dirección General Electoral dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, la suscripción del contrato autorizado por el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3.- El Director General de la Dirección General Electoral deberá controlar y aprobar en cada oportunidad el cumplimiento de la presentación en término de los documentos detallados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, y certificar en cada oportunidad la efectiva presentación de los mismos, certificación que deberá adjuntarse a la respectiva factura.

Artículo 4.- Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato pertenecen exclusivamente al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 5.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe de cada cuota conforme lo detallado en el Anexo II, en una Orden de Pago.

Artículo 6.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyo dato será comunicado por la contratada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 7.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Contaduría, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Electoral. Cumplido, archívese. **Presti**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 30/SSJUS/11

Buenos Aires, 14 de febrero de 2011

VISTO:

el Decreto N° 915/09, la Resolución N° 2495/MJGGC/MHGC/09 y el Expediente N° 1534534/10, y

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada actuación se solicita la contratación de González, Karina Alejandra DNI N° 27.147.738 CUIT N° 23-27147738-4, para prestar servicios en la Dirección General Electoral dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 01/01/11 y el 31/12/11;

Que, el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 915/09 y su Resolución Reglamentaria N° 2495/MJGGC/MHGC/09, por los cuales se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que, atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE**

Artículo 1.- Autorízase la contratación de González, Karina Alejandra DNI N° 27.147.738 CUIT N° 23-27147738-4 para prestar servicios en la Dirección General Electoral dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Delégase en el Director General de la Dirección General Electoral dependiente de la Subsecretaría de Justicia, la suscripción del contrato autorizado por el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe mensual, en una Orden de Pago.

Artículo 4.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por la contratada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Electoral. Cumplido, archívese. **Presti**

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 31/SSJUS/11**

Buenos Aires, 14 de febrero de 2011

VISTO:

el Decreto N° 915/09, la Resolución N° 2495/MJGGC/MHGC/09 y el Expediente N° 1534573/10, y

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada actuación se solicita la contratación de Varela, Maria Fernanda DNI N° 25.478.873 CUIT N° 27-25478873-8, para prestar servicios en la Dirección General Electoral dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 01/01/11 y el 31/12/11;

Que, el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 915/09 y su Resolución Reglamentaria N° 2495/MJGGC/MHGC/09, por los cuales se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que, atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE**

Artículo 1.- Autorízase la contratación de Varela, Maria Fernanda DNI N° 25.478.873 CUIT N° 27-25478873-8 para prestar servicios en la Dirección General Electoral dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Delégase en el Director General de la Dirección General Electoral dependiente de la Subsecretaría de Justicia, la suscripción del contrato autorizado por el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe mensual, en una Orden de Pago.

Artículo 4.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por la contratada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Electoral. Cumplido, archívese. **Presti**

ANEXO**RESOLUCIÓN N.° 32/SSJUS/11.**

Buenos Aires, 15 de febrero de 2011

VISTO:

La Ley N° 614; el Decreto 556/10 y su modificatorio el Decreto N° 752/10; la

Resolución N° 779-MGEYA/10; el Convenio de Cooperación N° 8/05; el Expediente 241799/10; el Expediente N° 15009/2011 y su incorporado el Expediente N° 1558810/2010, y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 614 se aprobó el Convenio de Cooperación N° 4/01, suscripto entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de fecha 20 de febrero de 2001;

Que, con fecha 26 de abril de 2005 el Ministerio Público Fiscal de la Nación y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires suscribieron el Acuerdo Complementario de Cooperación, Convenio N° 8/05, a efectos de la creación y posterior puesta en funcionamiento de la Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos contra la Integridad Sexual y Prostitución Infantil que se cometan en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, con fecha 29 de diciembre de 2008 el Ministerio Público Fiscal de la Nación y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscribieron la Prórroga del Acuerdo Complementario de Cooperación identificado como Convenio N° 8/05; el cual estableció en su Cláusula SEGUNDA que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tendría a su cargo la infraestructura edilicia, el mobiliario, el equipamiento informático, las líneas telefónicas y los servicios básicos para el normal funcionamiento de la Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos contra la Integridad Sexual y Prostitución Infantil;

Que, por Expediente N° 241799/10 se dispuso la búsqueda de un inmueble apto para la nueva sede de la Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos contra la Integridad Sexual y Prostitución Infantil;

Que, por Resolución N° 779-MJYSGC/10 de fecha 30 de agosto de 2010 se autorizó la contratación directa para la locación del inmueble sito en la calle Lavalle 658/662/666 Piso 10º Unidades Funcionales 401 y 402 y Piso 8º Unidades Funcionales 362 y 369 de esta Ciudad;

Que, con fecha 01 de septiembre de 2010 se ha suscripto el Contrato de Locación Administrativa, registrado en la Escribanía General bajo el N° 6684 con fecha 02/09/2010;

Que, en su cláusula SEPTIMA establece que el locatario deberá tomar a su cargo el pago de todo servicio, como ser luz, gas, teléfono, agua corriente y expensas ordinarias, a partir de la entrada en vigencia de dicho contrato y hasta la fecha de entrega del inmueble;

Que, en el Expediente N° 15009/2011 y su incorporado el Expediente N° 1558810/2010, obran las liquidaciones de expensas de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2010;

Que, el artículo 1º inc. d) del Decreto N° 556/10, modificado por el Decreto N° 752/10, Artículo 2º, faculta a los funcionarios, según un cuadro de competencias, a aprobar gastos de imprescindible necesidad los cuales justificadamente no pudieran ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante la respectiva Caja Chica;

Que, en virtud del cuadro de competencias establecido en el artículo 2º del Decreto N° 752/10, la presente es la aprobación N° 1 del mes de Febrero de 2011 por un monto total acumulado de pesos cinco mil cuatrocientos ocho (\$5.408,00);

Que, se ha efectuado la reserva presupuestaria con cargo al presupuesto 2010;

Que, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto en concepto de expensas ordinarias, del inmueble sito en Lavalle 658/662/666 de ésta Ciudad, Unidades Funcionales 362 y 369 ubicadas en el Piso Octavo y Unidades Funcionales 401 y 402 ubicadas en el Piso Décimo, por un monto total de pesos cinco mil

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Comidas prestado en el Centro de Contraventores durante el mes de febrero, por la firma PABLO BUDNA, CUIT 20-24425358-0, por un importe total de pesos seis mil novecientos cincuenta y cuatro (\$6.954,00).

Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto en vigencia.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **Presti**

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.º 166/SSASS/11.

Buenos Aires, 4 de marzo de 2011

VISTO:

La Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 y Decreto N° 232/GCBA/10 y el Expediente N° 960.465/10, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la adquisición de un (1) vehículo utilitario con destino a la Mesa de Entradas y Salidas, de la Dirección General Legal y Técnica, dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que por Disposición N° 171/DGCYC/08, la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que mediante Resolución N° 208/SSASS/10 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, se autorizó a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a Licitación Pública, y se designó a la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que por Disposición N° 345/DGCYC/10 se dispuso el llamado a Licitación Pública de Etapa Única N° 2699/SIGAF/10 para el día 09 de Diciembre de 2010 a las 12,00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2095, postergándose dicho llamado mediante Disposición N° 352/DGCYC/10, para el día 16 de Diciembre de 2010

a las 12:00 horas;

Que mediante Resolución N° 304/SSASS/10 se declaró desierta la Licitación Pública N° 2699/SIGAF/10 y se autorizó a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a Contratación Directa, sobre la base de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobadas por Resolución N° 208/SSASS/10;

Que mediante Disposición N° 1/DGICYC/11 se dispuso el llamado a Contratación Directa N° 26/SIGAF/11 para el día 26 de enero de 2011 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 28 inciso 2 de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario;

Que tal como consta en el Acta de Apertura N° 128/2011, se recibió una (1) oferta de la siguiente firma: PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A.;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 02 de febrero de 2011, la Comisión Evaluadora de Ofertas aconseja la adjudicación de la presente Contratación Directa de la firma PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A., por la oferta más conveniente en razón de calidad, idoneidad, precio y demás condiciones de la oferta en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 108 de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08;

Que el Acta emitida en consecuencia fue notificada a la empresa oferente, exhibida en la Cartelera del Organismo Licitante y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que por un error involuntario de la Dirección General de Compras y Contrataciones, la Dirección Operativa Gestión Operativa ha procedido a modificar el parámetro de la contratación de marras, que ha quedado registrada bajo número 509/SIGAF/11:

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08, modificado por Decreto N° 232/GCBA/10,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa N° 509/SIGAF/11 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 28, Inciso 2 de la Ley N° 2095.

Artículo 2º.- Adjudicase la adquisición de un (1) vehículo utilitario con destino a la Mesa de Entradas y Salidas, de la Dirección General Legal y Técnica, dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la firma PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A. (Renglón 1), por la suma de Pesos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos (\$ 89.800,00.-).

Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio en vigor.

Artículo 4º.- Exhíbase copia de la presente en la Cartelera Oficial de la Dirección General de Compras y Contrataciones por el término de un (1) día.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a la empresa adjudicada, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCBA/97 (B.O.C.B.A. 310), aprobado por Resolución N° 41/LCABA/98.

Artículo 6°.- Autorízase, en forma indistinta, al Director General o a la Coordinadora General Administrativa de la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambos del Ministerio de Hacienda, a suscribir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 7°.- Regístrese; y remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda en prosecución de su trámite. **Kirby**

Ministerio de Educación

RESOLUCION N.º 1213/MEGC/11.

Buenos Aires, 28 de febrero de 2011

VISTO:

el Decreto N° 67-GCBA-10 y sus normas reglamentarias, el Expediente N° 120.424-MGEYA-11, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente, el Departamento Tesorería eleva nómina de responsables de administrar y rendir fondos en la Dirección Educación Del Adulto y Del Adolescente;

Que con el fin de otorgar las cajas chicas comunes debe autorizarse la designación de los responsables mediante acto administrativo del responsable máximo de cada jurisdicción.

Por ello y en uso de sus facultades legales que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1°.-Desígnanse como responsables de la administración y rendición de los fondos a los funcionarios y agentes en las áreas que se indican en el Anexo I, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese por copia a cada una de las áreas detalladas en el Anexo I, al Departamento Tesorería de este Ministerio y remítase a la Dirección General de Contaduría para su conocimiento y demás efectos. **Bullrich**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCION N.º 31/SSTRANS/11

Buenos Aires, 10 de marzo de 2011

VISTO:

la Nota N° 66472 – DGTransito - 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 2586 y su Decreto Reglamentario N° 1474/08 se creó el Sistema de Transporte Público de Bicicleta (TPB) en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como iniciativa tendiente a la incorporación de una modalidad de transporte público alternativo;

Que en esa línea de acción serán de próxima implementación las ciclovías de la avenida Coronel Díaz entre la Av. Del Libertador y Mansilla, y de la calle Treinta y Tres Orientales entre la Av. San Juan y la Av. Caseros;

Que por tal motivo es necesario suprimir la permisión del estacionamiento general de vehículos junto la acera izquierda de los tramos citados.

Por ello, conforme la facultad otorgada por el artículo 7.1.16 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el carácter asignado a esta Subsecretaría por el Decreto N° 498-GCBA-2008,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º: Suprímese la permisión de estacionar junto a la acera izquierda establecida por la Resolución N° 40/SSTT2006 y la Resolución N° 32/SSTRANS/2010, sobre la calle Treinta y Tres Orientales entre la Av. San Juan y la Av. Caseros.

Artículo 2º: Suprímese la permisión de estacionar junto a la acera izquierda establecida por la Disposición N° 382/ 80 y el Art. 7.1.2 del Código de Tránsito y Transporte de la C.A.B.A, sobre la Av. Coronel Díaz entre la Av. Del Libertador y Mansilla.

Artículo 3º: La presente norma requerirá la adecuación del señalamiento vertical correspondiente, el que será realizado por la Dirección General de Tránsito.

Artículo 4º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires dentro del término de diez días hábiles, de acuerdo a lo previsto en el inciso a) del artículo 1.2.3 del CTTCABA, gírese copia certificada a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte y remítase a la Dirección General de Tránsito para su conocimiento y comunicación a la Policía Federal Argentina, y a las Direcciones Generales de Transporte, del Cuerpo de Agentes de Control del Transito y el Transporte y de Seguridad Vial. Cumplido archívese. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 89/MDUGC/11

Buenos Aires, 01 de Marzo de 2011

VISTO:

La ley 2.506 (BOCBA N° 2.824), el Decreto N°2.075-GCBA/07 (BOCBA N° 2.829), el Decreto N° 2.065-GCBA/07 (BOCBA N° 2.829), el Decreto N° 157-GCBA/08 (BOCBA N° 2.883), el Decreto N° 589-GCBA/08 (BOCBA 2942), Exp. N° 1.279.655/2.009 y Reg. N° 704.242-UPECOLON/10y;

CONSIDERANDO:

Que, por el actuado mencionado tramita el Balance de Economías y Demasías N° 1 "Flejes, Barrera de Humo y Restauración Carpintería" y el Balance de Economías y Demasías N° 3 "Iluminación y Varios", renombrado por la Dirección de Obra como Adicional N° 2, correspondiente a la Obra: "Pasaje de los Carruajes del Teatro Colón", cuya contratación tramitó mediante Licitación Pública Nacional N° 2.592/2.009 (Expediente N° 1.279.655/2.009), que fuera adjudicada y contratada con la Empresa Riva S.A.I.I.C.F.A. por un monto de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 2.474.664.-);

Que, conforme el Informe de la Dirección de Obra N° 1.541.863-UPECOLÓN/10, la razón que motiva la ejecución del Adicional N° 2 se basa en, a saber: "**Iluminación y Varios:** Se modificó el proyecto de Iluminación solicitado según pliego. En el caso de artefactos de iluminación correspondientes a las cabeceras de acceso al pasaje de los Carruajes (Hall Tucumán y Hall Viamonte), el equipo técnico de proyecto solicita el cambio de modelo de artefactos de iluminación indirecta indicados en pliego en razón de que las nuestras presentadas, si bien cumplían con lo solicitado por pliego licitatorio, resultaban estéticamente inadecuadas debido a su tamaño y factura industrial. Asimismo, el Asesor en iluminación Ernesto Diz sugirió una alternativa de menor tamaño, menor impacto visual y diseño neutro, todas características que fueron aprobadas. Por lo expuesto, los artefactos U2 fueron reemplazados por los artefactos U2 opción 1, siendo estos mas económicos por lo que se economizó el 100% del ítem. En el caso de los artefactos de iluminación correspondientes al tramo central del Pasaje (acceso vestíbulos, halles de foyer, confitería de pasaje, local de venta y boletería) en forma similar al caso de los accesos a las luminarias presentadas resultaron inadecuadas estéticamente, a pesar de cumplir con los requerimientos del pliego licitatorio. A tal fin, el equipo técnico de proyecto le solicita al asesor en iluminación una alternativa estéticamente neutra que reemplace dichos artefactos. Una vez presentadas las muestras por el Asesor, las que cumplimentaban el pedido, se decidió el reemplazo de las luminarias. De esta manera, los artefactos U1 fueron modificados por los artefactos U1 opción 2 (Matrix), unificándose de esta manera con los artefactos de la Confitería del Pasaje, por otra parte se debió adecuar la instalación eléctrica, mediante la adecuación del tablero seccional, para poder entregar de esta manera la potencia solicitada en las cajas de facilidades de tomas industriales de 380v-16ª, la instalación y el montaje de nuevos interruptores. El pliego licitatorio preveía para el tramo central del pasaje dos cajas de facilidades con tomacorrientes e instalación de telefonía y de datos, indicando la colocación de 2 tomacorrientes de 220v por cada caja de factibilidad. Posteriormente, el equipo técnico de proyecto

solicitó el reemplazo por unidades de 380v, unificando de esta manera el criterio adoptado en las cajas de facilidades del Foyer Principal, anexo al Pasaje de los Carruajes. De esta manera, se agregó funcionalidad a la instalación permitiendo la conexión de equipos eléctricos de mayor potencia en caso de ser requeridos, asegurando un funcionamiento óptimo de las instalaciones en el Pasaje de los Carruajes y la flexibilidad del recinto. En otro orden, el pliego licitatorio no contemplaba las tareas de pintura en los accesos a vestíbulos (Baños Pasaje y Oficina Visitas Guiadas), ya que al momento de ejecución del pliego dichos sectores eran ocupados como circulaciones por otras empresas contratistas. Dado que esta obra contemplaba la adecuación de los locales anexos, se consideró conveniente el reacondicionamiento de estos accesos a vestíbulos. Para ellos, se colocaron andamios para los trabajos de pintura sobre paramentos y cielorrasos ya que los mismos estaban deteriorados por la intervención de las distintas empresas contratistas en dicho sector, debiéndose realizar también revoques de yeso en sectores puntuales para poder continuar con las tareas de pintura. En cuanto a la señalización de emergencia, el pliego licitatorio contemplaba un señalizador del tipo permanente autónomo o centralizado, considerando el modelo Wamco o similar equivalente, los que fueron reemplazados por el modelo VIR Daisalux. Además, se colocó cartelería reflectiva fotoluminiscente en reemplazo de los señalizadores de emergencia, siendo estos similares a los colocados en las obras Restauración de la Sala Principal y restauración del Foyer Principal. **B) "Geotextil, Barrera de humo y Restauración Carpintería":** Geotextil: El pliego licitatorio contemplaba la colocación de una única membrana geotextil, sobre la membrana impermeable preelaborada a base de PVC, protegiendo de esta manera la misma. Una vez iniciada la obra, al comenzar los trabajos de impermeabilización con la membrana de PVC, la dirección Técnica de Obra solicitó proteger la membrana de PVC, la dirección Técnica de Obra solicitó proteger la membrana de PVC a los fines de poder evitar que cualquier imperfección de la superficie pudiera dañar la membrana impermeable de PVC. Esta membrana de geotextil, que fuera requerida para mejorar la durabilidad del sistema debe reconocerse como Adicional, ya que no fue considerada su colocación en los detalles de la licitación. Luego para asegurar el óptimo rendimiento de la membrana impermeable bajo la serpentina de calefacción, se agregaron flejes metálicos con sus accesorios para sujeción de membrana en la unión con el cordón perimetral, para realizar el solape de la pieza y evitar las posibles filtraciones por dichas uniones. Estos flejes no están detallados en el Pliego, pero forman parte de las reglas del arte para la correcta colocación de esta membrana de PVC, por lo que se consideran incluidos en la oferta básica. Instalación sanitaria: Se solicitó la provisión y colocación de una tapa de inspección y cañería cámara para poder acceder a la cañería pluvial existente. Este trabajo no estaba previsto en el Pliego, pero se decidió realizarlo vista la factibilidad y la conveniencia para el futuro mantenimiento de esa instalación. Restauración de Carpinterías: Correspondía a la Obra: "Foyer y Salón Dorado" la restauración de todas las puertas que dan al mismo, y a la Obra: "Restauración de Sala Principal", la de las puertas históricas que dan a los accesos a baños y a oficina de visitas guiadas. El proyecto de Pasaje no contempló la restauración de la puerta de la Confitería del pasaje, por lo cual se debió generar un ítem nuevo para la restauración integral de la misma, pintura y la provisión de los herrajes faltantes similares a los existentes para lo cual se debió realizar un molde de los herrajes existentes, fundición y niquelado de los mismos. Barrera de Humo: En cuanto a la modificación del proyecto de instalación contra incendio, se solicitaba en pliego la colocación de una barrera de humo con espejo. Esta previsión fue modificada por la colocación de dos barreras emisor y receptor. La decisión fue tomada para que las mismas fueran de menor impacto estético, acorde al recinto a intervenir, SINDO lo solicitado un modelo específico de emisor receptor, en partes separadas, de un costo superior a la barrera solicitada en el pliego;

Que, de acuerdo al Informe Técnico emitido por la Dirección de Obra, N° 1.541.863-UPECOLÓN/10, la contratista cotiza por Registro N° 704.191-UPECOLÓN/10, el Balance de Economías y Demasías N° 1 “Flejes, Barreras de Humo y Restauración Carpintería”, por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 64/100 (\$ 41.419,64) y por Reg. N° 704.242-UPECOLÓN/10, el Balance de Economías y Demasías N° 3 “Iluminación y Varios”, por la suma de VEINTIOCHOMIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 84/100 (\$ 28.558,84);

Que estos reg. se incorporan siendo el actuado cabeza el Reg. N° 704.242-UPECOLÓN/10, por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 48/100 (\$ 69.978,48), que representa una incidencia del 3,15% del presupuesto contractual que sumado al Adicional N° 1 (2,83%), resulta un acumulado de 6,08% del monto contractual;

Que, por Memorándum interno obrante, el Ingeniero Marcelo Gutiérrez, analista de costos y presupuestos de la Gerenciadora de las Obras del Teatro Colón, consideró razonables los precios cotizados del Adicional N° 2 por PESOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 48/100 (\$ 69.978,48);

Que, conforme lo mencionado en el informe N° 1.541.863-UPECOLÓN/10 por la Dirección De Obra, el período de realización de este adicional es de TREINTA (30) días, y la ejecución se encuadra dentro del plazo de obra contractual, ya que se ha ejecutado en un 100%;

Que, mediante Decreto N° 157-GCBA/08, de fecha 4 de marzo de 2.008 se asignó a la Dirección General de Obras de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Ingeniería y Obras Públicas del Ministerio de Desarrollo Urbano la responsabilidad primaria para diseñar, implementar, ejecutar, controlar y fiscalizar la totalidad de las obras incluidas dentro del plan de puesta en valor y actualización tecnológica del Teatro Colón, entre las que se encuentra comprendida la OBRA en cuestión;

Que, por Decreto 589-GCBA/08, de fecha 23 de mayo de 2.008, se creó la UNIDAD PROYECTO ESPECIAL “TEATRO COLÓN” asignándosele competencia para el diseño, implementación, contratación, ejecución, control y fiscalización de todas las obras correspondientes al Teatro Colón;

Que, a su vez, por Resolución N° 358- MDUGC/08 se adjudicó a la firma SEMINARIO Y ASOCIADOS S.A. (SYASA), el Gerenciamiento del Plan de Obras del Teatro Colón;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 589-GCBA/08, la UNIDAD PROYECTO ESPECIAL TEATRO COLON tiene asignada competencia para “... *el diseño, implementación, contratación, ejecución, control y fiscalización de todas las obras correspondientes al Teatro Colón*” (art. 1°);

Que, han tomado intervención las áreas técnicas correspondientes, aconsejando la aprobación del presente Adicional N° 2, tal como surge del Informe arriba mencionado;

Que, se han efectuado las reservas e imputaciones presupuestarias correspondientes;

Que, conforme lo dispuesto por el Decreto N° 752-GCBA/08 (BOCBA N° 2.961), no corresponde dar intervención a la Procuración General;

Que, toda vez que el monto actualizado de la obra no supera las facultades acordadas por el decreto 325/GCABA/2.008.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por Decreto 157/GCBA/2.008 y el Decreto 589/GCBA/2.008,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el Adicional N° 2, correspondiente a la Obra: “Pasaje de los Carruajes del Teatro Colón”, cuya por la suma de por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 48/100 (\$ 69.978,48), que

representa una incidencia del 3,15% del presupuesto contractual que sumado al Adicional N° 1 (2,83%), resulta un acumulado de 6,08% del monto contractual, en un todo de acuerdo al detalle que como Anexo I pasa a formar parte del presente..

Artículo 2º.- El presente Adicional N° 2, ha sido ejecutado en el plazo de 30 (TREINTA) días, encontrándose el mismo incluido dentro del plazo de ejecución contractual.

Artículo 3º.- La empresa deberá completar previamente los seguros y garantías que correspondan de acuerdo a la ampliación del monto contractual.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, cumplido remítanse estos actuados a la UNIDAD PROYECTO ESPECIAL TEATRO COLON, para su conocimiento, notificación a la empresa Riva S.A.I.I.C.F.A. y archivo. **Chain**

ANEXO

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 3407/MCGC/10

Buenos Aires, 26 de octubre de 2010

VISTO:

La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886-GCBA-07, su modificatorio 1.135-GCBA-09 y 451-GCBA-10 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente N° 1.127.091/10, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;

Que el artículo 6º de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 9º de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios

en el marco del Régimen de Promoción Cultural;
Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9° que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;
Que por Decreto N° 451-GCBA-10 se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, y se crea la Subdirección Operativa Regímenes de Promoción Cultural, estando a su cargo la coordinación e implementación de todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Promoción Cultural;
Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;
Que en los presentes actuados tramita la petición de RiberaBA Asociación Civil, con domicilio constituido en Ciudad de la Paz 3535 Piso 7° "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitando que el proyecto titulado "Río Vivo/Ciudad Viva" sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la aspirante a beneficiaria ha solicitado la suma de \$ 422.000-;
Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, limitando la financiación del mismo al 50%, es decir la suma de \$ 211.000.-;
Que el Subdirector Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. c) de la Ley N° 2.264.
Por el o y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886-GCBA-07,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1 - Apruébase el proyecto denominado "Río Vivo/Ciudad Viva", presentado por RiberaBA - Asociación Civil por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2 - Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzará el 50% del monto solicitado, es decir la suma de \$ 211.000.-.

Artículo 3 - Regístrese y pase, para su conocimiento, a la Subdirección Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notificar a la entidad interesada. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 3408/MCGC/10

Buenos Aires, 26 de octubre de 2010

VISTO:

La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886-GCBA-07, su modificatorio 1.135-GCBA-09 y 451-GCBA-10 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente N° 1.097.218/10, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;

Que el artículo 6° de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 9° de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;

Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9° que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;

Que por Decreto N° 451-GCBA-10 se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, y se crea la Subdirección Operativa Regímenes de Promoción Cultural, estando a su cargo la coordinación e implementación de todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Promoción Cultural;

Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;

Que en los presentes actuados tramita la petición de la señora Clara Giannoni, DNI 27.004.002, con domicilio constituido en Sánchez de Loria 155 Piso 3° "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitando que el proyecto titulado "Cara y Seca" sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la aspirante a beneficiaria ha solicitado la suma de \$ 99.655.-;

Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, limitando la financiación del mismo al 75,26%, es decir la suma de \$ 75.000.-;

Que el Subdirector Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. c) de la Ley N° 2.264.

Por el o y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886-GCBA-07,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1 - Apruébase el proyecto denominado "Cara y Seca", presentado por la señora Clara Giannoni, DNI 27.004.002 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2 - Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzará el 75,26% del monto solicitado, es decir la suma de \$75.000.-.

Artículo 3 - Regístrese y pase, para su conocimiento, a la Subdirección Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notificar a la interesada. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 3430/MCGC/10

Buenos Aires, 26 de octubre de 2010

VISTO:

La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886-GCBA-07, su modificatorio 1.135-GCBA-09 y 451-GCBA-10 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente N° 1.128.166/10, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;

Que el artículo 6° de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 9° de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;

Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9° que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;

Que por Decreto N° 451-GCBA-10 se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, y se crea la Subdirección Operativa Regímenes de Promoción Cultural, estando a su cargo la coordinación e implementación de todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Promoción Cultural;

Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;

Que en los presentes actuados tramita la petición del señor Swedzky Javier, DNI 18.432.294, con domicilio constituido en Echeverría 5192 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitando que el proyecto titulado "Compañía al pie de la cama" sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el aspirante a beneficiario ha solicitado la suma de \$ 100.000.-;

Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto,

limitando la financiación del mismo al 100%, es decir la suma de \$ 100.000-; Que el Subdirector Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. c) de la Ley N° 2.264.

Por el o y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886-GCBA-07,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1 - Apruébase el proyecto denominado "Compañía al pie de la cama", presentado por el señor Swedzky Javier, DNI 18.432.294, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2 - Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzará el 100% del monto solicitado, es decir la suma de \$ 100.000-.

Artículo 3 - Regístrese y pase, para su conocimiento, a la Subdirección Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notificar al interesado. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 18/MCGC/11

Buenos Aires, 3 de enero de 2011

VISTO:

La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886-GCBA-07, su modificatorio 1.135-GCBA-09 y 451-GCBA-10 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente N° 1.395.048 /10, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;

Que el artículo 6° de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 9° de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;

Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9° que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus

proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;

Que por Decreto N° 451-GCBA-10 se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, y se crea la Subdirección Operativa Regímenes de Promoción Cultural, estando a su cargo la coordinación e implementación de todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Promoción Cultural;

Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;

Que en los presentes actuados tramita la petición de la Fundación IWO, con domicilio constituido en Ayacucho 483 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitando que el proyecto titulado "Muestra Permanente de la Fundación IWO" sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la aspirante a beneficiaria ha solicitado la suma de \$ 133.204.-;

Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, limitando la financiación del mismo al 100%, es decir la suma de \$ 133.204.-;

Que el Subdirector Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. c) de la Ley N° 2.264.

Por el o y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886-GCBA-07,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1 - Apruébase el proyecto denominado "Muestra Permanente de la Fundación IWO", presentado por la Fundación IWO, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2 - Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzará el 100% del monto solicitado, es decir la suma de \$133.204.-.

Artículo 3 - Regístrese y pase, para su conocimiento, a la Subdirección Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notificar a la entidad interesada. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 26/MCGC/11

Buenos Aires, 3 de enero de 2011

VISTO:

La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886-GCBA-07, su modificatorio 1.135-GCBA-09 y 451-GCBA-10 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente N° 1.395.538/10, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la

aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;

Que el artículo 6º de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 9º de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;

Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9º que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;

Que por Decreto N° 451-GCBA-10 se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, y se crea la Subdirección Operativa Regímenes de Promoción Cultural, estando a su cargo la coordinación e implementación de todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Promoción Cultural;

Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;

Que en los presentes actuados tramita la petición de la señora Graciela María Busto, DNI 12.702.080, con domicilio constituido en Manzanares 2131 Piso 5º "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitando que el proyecto titulado "Voces y Espacios - Teatro Independiente" sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la aspirante a beneficiaria ha solicitado la suma de \$ 98.753.-;

Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, limitando la financiación del mismo al 100%, es decir la suma de \$ 98.753.-.

Que el Subdirector Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9º inc. c) de la Ley N° 2.264.

Por el o y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886-GCBA-07,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1 - Apruébase el proyecto denominado "Voces y Espacios - Teatro Independiente", presentado por la señora Graciela María Busto, DNI 12.702.080, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2 - Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzará el 100% del monto solicitado, es decir la suma de \$ 98.753.-.

Artículo 3 - Regístrese y pase, para su conocimiento, a la Subdirección Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notificar a la interesada. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 108/EATC/11.

Buenos Aires, 2 de marzo de 2011

VISTO:

La Ley N° 2.855, el Decreto N° 1.342/08, la Resolución N° 2.322/MHGC/06 y la Carpeta N° 770.607-EATC-2010, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 2.855, se creó el Ente Autárquico Teatro Colón, en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con personería jurídica propia, autonomía funcional y autarquía financiera, con la organización y competencias determinadas en dicha ley;

Que mediante el Decreto N° 1.342/08, se aprobó el reglamento de la Ley N° 2.855;

Que el artículo 14 inciso h) de la Ley citada, dispone como función del Director General del Ente Autárquico Teatro Colón, la elaboración de un régimen especial de escalafón, promoción, capacitación y carrera administrativa, mientras que su inciso i), le otorga la función de establecer y administrar la dotación de personal;

Que en este contexto, corresponde observar, que en virtud de las actas paritarias números 03/06 y 26/06, se convinieron mejoras salariales al personal de cuerpos escenotécnicos del entonces Teatro Colón, dictándose, mediante la facultades conferidas por el art. 80 de la Ley 471, la Resolución N° 2322-GCBA-MHGC-2006;

Que la resolución citada en el considerando anterior, establece "...con efecto retroactivo al 1° de noviembre de 2006, un suplemento remunerativo de carácter selectivo y transitorio a favor del personal escenotécnico del Teatro Colón que cumpla tareas en funciones de conducción por períodos superiores a cuarenta (40) días. Dicho suplemento será equivalente a la diferencia entre la categoría que detenta el agente y la asignada a la función jerárquica que efectivamente desempeña. En el caso de cese en el ejercicio de la función enunciada, el agente conservará el nivel retributivo total de su categoría de origen" (conf.art.2);

Que en estas condiciones, cabe señalar, que la Dirección de Área Esceno-técnica, considera conveniente el reordenamiento del personal que cumple funciones escenotécnicas, a fin de lograr una mayor eficiencia, eficacia y productividad laboral, en marco de las competencias que le han asignadas, para lo cual, el personal seleccionado, cumplirá funciones de mayor jerarquía;

Que en consecuencia, corresponde establecer el suplemento remunerativo de carácter selectivo y transitorio establecido en el artículo 2° de la Resolución N° 2.322/MHGC/06, en favor de aquel personal escenotécnico seleccionado por la Dirección Escenotécnica, en base a la idoneidad que han demostrado en el desempeño de sus tareas, el cual, cumplirá sus funciones de acuerdo a las pautas previstas en el art. 2° de la Resolución N° 2322-MHGC-2006, como así también, debe dejarse sin efecto dicho suplemento con relación al personal que no desempeñará sus funciones de acuerdo con las pautas del artículo antes mencionado.

Por ello, y de conformidad con las facultades conferidas por el art. 14 de la Ley N° 2.855,

**EL DIRECTOR GENERAL Y ARTÍSTICO
DEL ENTE AUTARQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE**

Artículo 1°.- Establécese a partir del 15 de febrero de 2011 el suplemento remunerativo de carácter selectivo y transitorio previsto en el artículo 2° de la Resolución N° 2.322/MHGC/06, al personal escenotécnico indicado en el Anexo I adjunto, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, remítase para su conocimiento y demás efectos al Directorio y a la Dirección Área Escenotécnica, y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, la que deberá practicar fehaciente notificación de la presente de conformidad con los términos del art. 60 y ss. de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el Decreto N° 1510/97, haciéndose constar que la presente no agota la vía administrativa. Cumplido, archívese. **García Caffi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 122/MCGC/11

Buenos Aires, 21 de enero de 2011

VISTO:

La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886-GCBA-07, su modificatorio 1.135-GCBA-09 y 451-GCBA-10 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente N° 1.395.511/10, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;

Que el artículo 6° de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 9° de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;

Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9° que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;

Que por Decreto N° 451-GCBA-10 se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, y se crea la Subdirección Operativa Regímenes de Promoción Cultural,

estando a su cargo la coordinación e implementación de todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Promoción Cultural;

Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;

Que en los presentes actuados tramita la petición de la Asociación Civil Tango Vía Buenos Aires, con domicilio constituido en Guardia Vieja 4049 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitando que el proyecto titulado "Archivo Digital del Tango" sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la aspirante a beneficiaria ha solicitado la suma de \$ 428.322,92.-;

Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, limitando la financiación del mismo al 58,40%, es decir la suma de \$ 250.000.-;

Que el Subdirector Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. c) de la Ley N° 2.264.

Por el o y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886-GCBA-07,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1 - Apruébase el proyecto denominado "Archivo Digital del Tango", presentado por la Asociación Civil Tango Vía Buenos Aires, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2 - Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzará el 58,40% del monto solicitado, es decir la suma de \$ 250.000.-.

Artículo 3 - Regístrese y pase, para su conocimiento, a la Subdirección Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notificar a la entidad interesada. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 130/MCGC/11

Buenos Aires, 21 de enero de 2011

VISTO:

La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886-GCBA-07, su modificatorio 1.135-GCBA-09 y 451-GCBA-10 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente N° 1.394.942 /10, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;

Que el artículo 6º de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 9º de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;

Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9º que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;

Que por Decreto N° 451-GCBA-10 se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, y se crea la Subdirección Operativa Regímenes de Promoción Cultural, estando a su cargo la coordinación e implementación de todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Promoción Cultural;

Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;

Que en los presentes actuados tramita la petición del señor Bruno Nicolás Bal estrero, DNI 31.302.916, con domicilio constituido en Tronador 3431 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitando que el proyecto titulado "Libro sobre Patrimonio Cultural" sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el aspirante a beneficiario ha solicitado la suma de \$ 25.207.-;

Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, limitando la financiación del mismo al 100%, es decir la suma de \$ 25.207.-;

Que el Subdirector Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9º inc. c) de la Ley N° 2.264.

Por el o y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886-GCBA-07,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1 - Apruébase el proyecto denominado "Libro sobre Patrimonio Cultural", presentado por el señor Bruno Nicolás Ballestrero, DNI 31.302.916, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2 - Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzará el 100% del monto solicitado, es decir la suma de \$25.207.-.

Artículo 3 - Regístrese y pase, para su conocimiento, a la Subdirección Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notificar al interesado. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 202/MCGC/11

Buenos Aires, 21 de enero de 2011

VISTO:

La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886-GCBA-07, su modificatorio 1.135-GCBA-09 y 451-GCBA-10 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente N° 1.411.776 /10, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;

Que el artículo 6º de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 9º de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;

Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9º que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;

Que por Decreto N° 451-GCBA-10 se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, y se crea la Subdirección Operativa Regímenes de Promoción Cultural, estando a su cargo la coordinación e implementación de todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Promoción Cultural;

Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;

Que en los presentes actuados tramita la petición del señor Javier Alberto Campo, DNI 28.641.182, con domicilio constituido en Habana 2924 Dpto. 2º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitando que el proyecto titulado "Cine documental. Proyecto cultural y social" sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el aspirante a beneficiario ha solicitado la suma de \$ 98.286.-;

Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, limitando la financiación del mismo al 50%, es decir la suma de \$ 49.143.-;

Que el Subdirector Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9º inc. c) de la Ley N° 2.264.

Por el o y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886-GCBA-07,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1 - Apruébase el proyecto denominado "Cine documental. Proyecto cultural y social", presentado por el señor Javier Alberto Campo, DNI 28.641.182, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2 - Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzará el 50% del monto solicitado, es decir la suma de \$49.143.-

Artículo 3 - Regístrese y pase, para su conocimiento, a la Subdirección Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notificar al interesado. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 355/MCGC/11

Buenos Aires, 2 de febrero de 2011

VISTO:

La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886-GCBA-07, su modificatorio 1.135-GCBA-09 y 451-GCBA-10 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente N° 1.411.733/10, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;

Que el artículo 6º de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 9º de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;

Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9º que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;

Que por Decreto N° 451-GCBA-10 se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, y se crea la Subdirección Operativa Regímenes de Promoción Cultural,

estando a su cargo la coordinación e implementación de todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Promoción Cultural;

Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;

Que en los presentes actuados tramita la petición de la Sociedad General de Autores de la Argentina - ARGENTORES con domicilio constituido en J. A. Pacheco de Melo 1820 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitando que el proyecto titulado "Digitalización de la biblioteca Argentores" sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la aspirante a beneficiaria ha solicitado la suma de \$ 630.000.-;

Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, limitando la financiación del mismo al 50%, es decir la suma de \$ 315.000.-;

Que el Subdirector Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. c) de la Ley N° 2.264.

Por el o y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886-GCBA-07,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1 - Apruébase el proyecto denominado "Digitalización de la biblioteca Argentores", presentado por la Sociedad General de Autores de la Argentina - ARGENTORES por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2 - Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzará el 50% del monto solicitado, es decir la suma de \$ 315.000.-.

Artículo 3 - Regístrese y pase, para su conocimiento, a la Subdirección Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notificar a la entidad interesada. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 434/MCGC/11

Buenos Aires, 2 de febrero de 2011

VISTO:

La Ley N° 2.264, los Decretos N° 886/07 y N° 1135/09, las Resoluciones N° 648-MC-10, 1395-MC-10 y el Expediente N° 1.253.891/2009 e incorp, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 2264 se crea el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires destinado a estimular e incentivar la participación privada con aportes dinerarios y no dinerario en el financiamiento de proyectos culturales que resulten de interés para la ciudad, los que deben ser sin fines de lucro y estar relacionados con la investigación, capacitación, difusión, creación y producción de las diferentes áreas del arte y la cultura, estableciendo como autoridad de aplicación al

Ministerio de Cultura;

Que mediante Decretos 886/07 y su modificatorio 1135/09 se establece la reglamentación del mencionado régimen, y por Resoluciones N° 648-MC-10 y 1395-MC-10 se dicta la normativa complementaria correspondiente;

Que mediante Resolución N° 3444-MC-09 se aprueba el proyecto "Puig en escena" presentado por la Asociación Arte y Cultura, autorizándose el financiamiento del mismo por la suma de pesos doscientos quince mil trescientos treinta (\$ 215.330);

Que mediante cédula de notificación enviada por la entonces Coordinación Administrativa del Régimen de Promoción Cultural de fecha 07/07/10, se informa a la Asociación Arte y Cultura que en atención a lo dispuesto por el art. 6° de la Resolución N° 1395-MC-10 *"...Facúltase a la Coordinación Administrativa a excluir del sistema informático mediante el cual se viabilizan los aportes al Régimen de Promoción Cultural, a los proyectos cuyas cuentas bancarias no hayan recaudado contribución alguna durante un plazo de cuatro (4) meses."*, agrega *"...se solicita tenga a bien proceder a obtener vía sistema Mecenazgo/AGIP en la cuenta del proyecto de referencia - en un plazo de 30 (treinta) días - bajo apercibimiento de ser excluido del sistema informático mediante el cual se viabilizan los aportes al Régimen de Promoción Cultural..."*, *"...Por otra parte se le recuerda que por comunicación "A" 5007 Punto 4.7.7 del Banco Central, las entidades bancarias deben proceder al cierre de las cuentas que no registran movimientos en el plazo de 6 (seis) meses"*;

Que recepcionada que fuera la notificación indicada precedentemente, se presenta el Sr Juan Ubaldo Lavagna en representación de Arte y Cultura interponiendo recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio contra los términos de la Resolución 1135-MC-2010 y en atención a tal presentación la Subdirección de Regímenes de Promoción Cultural notificó al presentante con fecha 1/11/2010 que la misma sería considerada como solicitud de prórroga, otorgando un nuevo plazo con vencimiento el 15/11/2010, siempre que el recurrente aceptara la interpretación dada a su presentación;

Que el 25/11/2010 y ante el vencimiento del plazo otorgado se comunicó a la Asociación Arte y Cultura la baja del Sistema Informático de Mecenazgo/AGIP

Que mediante Registro N° 1384788-DGTALMC-2010 con fecha 15/11/2010 se presenta la recurrente aduciendo que no solicitó prórroga alguna ratificando el recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio presentado;

Que a modo de síntesis y con relación al fondo de la cuestión planteada, cabe señalar que dentro del marco normativo de la Ley N° 2264 se dictó la resolución N° 3444-MC-2009 mediante la cual se aprueba el proyecto "Puig en escena" presentado por la Asociación Arte y Cultura, sin embargo y habida cuenta que con fecha 30/06/2010 no se había realizado aporte alguno al sistema, se intima a la beneficiaria conforme las previsiones contenidas en el art. 6° de la Resolución 1395-MC-10, a raíz de lo cual la misma interpone recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio exponiendo que el artículo mencionado contradice las disposiciones de la Ley N° 2264 y su Decreto reglamentario;

Que teniendo en cuenta el planteo efectuado por la recurrente cabe destacar que a tenor de las previsiones del art. 6° de la Resolución N° 1395-MC-10 que conforma el marco regulatorio del Régimen de Promoción Cultural, la entonces Coordinación Administrativa -actual Subdirección de Regímenes de Promoción Cultural- cuenta con facultades para excluir del Sistema Informático mediante el cual se viabilizan los aportes al Régimen de Promoción Cultural, a los proyectos cuyas cuentas bancarias no hayan recaudado contribución alguna durante el plazo de cuatro (4) meses;

Que en atención a lo expuesto, a las intimaciones y notificaciones cursadas oportunamente a la recurrente sin haberse registrado aportes en la cuenta bancaria para el financiamiento del proyecto, corresponde desestimar el recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio interpuesto contra la Resolución N°

1395-MC-10;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención de su competencia recomendando el dictado del presente acto;

Por el o y de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires (Decreto 1510/97);

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1º.-Desestímase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Asociación Arte y Cultura, contra la Resolución N° 1395-MCGC-10.

Artículo 2º.- Regístrese y pase a la Subdirección de Regímenes de Promoción Cultural quien deberá notificar la presente al recurrente de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires (Decreto 1510/97), haciéndole saber que dentro de los cinco (5) días de recibidas las actuaciones por el Superior podrá ampliar o mejorar los fundamentos del recurso jerárquico incoado en subsidio. **Lombardi**

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN N.º 109/MDEGC/11

Buenos Aires, 25 de febrero de 2011

VISTO:

el Expediente N° 258.534/11, y

CONSIDERANDO:

Que el Lic. Carlos Luis Pirovano, titular de la Subsecretaría de Inversiones, se ausentará de la Ciudad en cumplimiento de sus funciones, entre los días 28 de febrero y 4 de marzo de 2011, inclusive;

Que en las fechas señaladas, el Lic. Pirovano viajará a la ciudad de San Francisco – Estados Unidos, a fin de participar en la misión comercial “Silicon Valley” que se desarrollará en un ciclo de cuatro conferencias un panel abierto de inversionistas y empresas que ofrecerán capacitaciones, permitiendo con ello posicionar a la Ciudad de Buenos Aires como una Ciudad Tecnológica y propiciando acuerdos de partnerships con las empresas de San Francisco a fin de generar oportunidades de inversión real con capitales de riesgo;

Que por tal motivo, debe designarse al funcionario competente para ejercer interinamente la atención de los asuntos y la firma del despacho de la mencionada Subsecretaría, mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVE**

Artículo 1.- Encomiéndose al Subsecretario de Desarrollo Económico, Sr. Gustavo Svarzman, la atención de los asuntos y firma del despacho de la Subsecretaría de Inversiones, mientras dure la ausencia de su titular, entre los días 28 de febrero y 4 de marzo de 2011, inclusive.

Artículo 2.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y comuníquese a la Subsecretaría de Inversiones y a la Subsecretaría de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Cabrera**

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.º 132/AGIP/11

Buenos Aires, 4 de marzo de 2011

VISTO:

la Ley N° 2603 (BOCBA N° 2846), las Resoluciones N° 500-AGIP-2008, N° 301-AGIP-2010, N° 356-AGIP-2010 y N° 737-AGIP-2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2603 faculta al Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos a establecer la estructura organizativa de la referida Administración;

Que mediante la Resolución N° 500-AGIP-2008 se aprobó oportunamente la estructura orgánico funcional de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;

Que razones de orden operativo y funcional hacen necesario, en el marco de las actuales políticas administrativas, crear los niveles inferiores de la estructura orgánico funcional de la Dirección de Legales de la Dirección General Legal y Técnica de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;

Que es conveniente coordinar y adecuar los procesos de trabajos técnicos y administrativos que se desarrollan dentro del ámbito de la citada Dirección General Legal, involucrados en la dinámica operativa que imponen los actuales sistemas de gestión;

Que resulta necesario dotar a la citada Dirección de los Departamentos Jurídico y Sumarios con sus respectivos niveles organizativos de División, cuyas funciones se detallan en el Anexo II de la presente;

Que a su vez corresponde designar a los funcionarios que, por su idoneidad y experiencia, serán responsables de desempeñar los cargos de la estructura funcional creada en la presente;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL
DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Créase en la órbita de la Dirección de Legales de la Dirección General Legal y Técnica de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, los niveles de Departamento y División conforme el detalle del Anexo I, el que a todos a sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Apruébese las responsabilidades primarias y funciones de los niveles estructurales creados por el artículo 1º y detallados en el Anexo II, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º.- Césale, en razón de la designación contenida en el artículo siguiente, en el cargo de Jefe del Departamento Técnico Legal de la Dirección General de Estadística y Censos, al Dr. Oscar Alfredo Villalba FC N° 272.537.

Artículo 4º.- Desígnese a los agentes que se detallan en el Anexo III, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 5º.- Desígnese a cargo del despacho de la División Seguimiento de Actuaciones y Notificaciones del Departamento Sumarios a la Dra. Marcela Casagrande, DNI N° 18.137.699.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a todas las áreas dependientes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y al Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Walter**

ANEXO

Disposiciones

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 34/HMIRS/11.

Buenos Aires, 10 de febrero de 2011

VISTO:

la Ley N° 2095 (BOCBA N° 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2008 (BOCBA N° 2.960); y el Expediente N° 1.468.387/MGEYA/10; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Licitación para la Adquisición de INSUMOS PARA LABORATORIO con destino al Hospital Ramón Sardá dependiente del Ministerio de SALUD;

Que por Disposición N° 171-DGCyC-08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de órgano rector del sistema de Contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Disposición N° 03/HMIRS/11 (fs.6) se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Licitación en cuestión y se llamó a LICITACION PUBLICA N° 09/11 para el día 13/01/2011 al amparo de lo establecido en el Artículo 31° de la Ley N° 2095;

Que se cursó invitación a las firmas: ROCHE S.A.; BG ANALIZADORES S.A.; MEDISISTEM S.R.L DROGUERIA ARTIGAS S.A ; BERNARDO LEW e HIJOS S.A.; LABORATORIOS BRITANIA S.A.; BIOMERIEUX S.A., se comunicó a UAPE, Cámara Argentina de Comercio, Guía General de Licitaciones y Presupuestos, Dirección General de Contaduría, al área de Verificación y Control previo de la Dirección General de Compras y Contrataciones; se publicó en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Boletín Oficial C.A.B.A. y en la Cartelera del Hospital;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas N° 37/2011, obrante a fs.(126) , se recibió la oferta de: BG ANALIZADORES S.A.,

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios (fs.127/131) que ordena la reglamentación del cual surge que corresponde la adjudicación de la oferta presentada por: BG ANALIZADORES S.A. (renglones:1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15) por el importe de Pesos (\$ 161.303,50) PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRES CON 50/100, por resultar la oferta mas conveniente en tales renglones, conforme los términos del Artículo N° 108 de la Ley N° 2095; obrando el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 111/HMIRS/2011, obrante a fs. (133/134);

Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes y exhibida en la cartelera del organismo licitante el día 24/01/2011 no recibiendo al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación al respecto;

Que mediante Disposición N° 33/HMIRS/11 se autorizo el ingreso y la permanencia en el Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", del siguiente equipo: " Analizador Multiparamétrico Random De Química Clínica UMDNS 16-299", Marca ROCHE INSTRUMENT CENTER AG, modelo COBAS C 11 provisto por la Firma BG ANALIZADORES S.A..destinado al Servicio de Laboratorio, por el término de la vigencia de la Orden de Compra que se emita en el marco de la LICITACION PUBLICA N° 09/HMIRS/2011, conforme surge del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, como así también las características y especificaciones técnicas del citado equipo recibido en préstamo.

Que en consecuencia y atento lo actuado procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique al presente procedimiento;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13° del Decreto Reglamentario N° 754 (BOCBA N° 2960), y lo dispuesto en los Artículos 5° y 6° del Decreto N° 392/10,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMON SARDA"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
CONJUNTAMENTE CON EL COORDINADOR
DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA
DISPONEN:

Artículo 1º.- Apruébese la LICITACION PUBLICA N° 09/HMIRS/2011, realizada al amparo de lo Establecido en el Artículo N° 31 de la Ley N° 2095, y adjudíquese la Adquisición de REACTIVOS PARA LABORATORIO con destino al Hospital Materno

Infantil "Ramón Sardá" dependiente del Ministerio de Salud, a la siguiente Empresa: BG ANALIZADORES S.A., (reng.1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15) por el importe de Pesos CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRES CON 50/100 (\$ 161.303,50).

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2011 por el importe de Pesos de CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRES CON 50/100 (\$ 161.303,50).

Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial del Hospital Materno Infantil Ramón Sardá por el término de un (1) día.

Artículo 4º.- Emítanse las respectivas Órdenes de Compra ajustadas al Proyecto obrante en el pertinente actuado.

Artículo 5º:- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, notifíquese a las empresas oferentes. **De Benedetti - Andina**

DISPOSICION N.º 136/HGAP/11

Buenos Aires, 25 de Febrero de 2011

VISTO:

la Carpeta N° 76.119/HGAP/2011, y;

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", gestiona la adquisición de reactivos para la determinaciones de Gases en Sangre y la correspondiente aparatología para su procesamiento, en carácter de préstamo gratuito, con destino a Laboratorio y Neonatología en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCABA/08 y Resolución N° 1.226-M.S.G.C./07;

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario (Fs. 1/2) y solicitud de cambio de imputación presupuestaria (Fs. 251);

Que mediante Disposición N° 40-HGAP/11 (Fs. 07) se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 90/11 para el día 02/02/2011 a las 09:30 hs. al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 156/11 (Fs. 226/227) se recibieron: 4 (cuatro) Ofertas de las firmas: S.I.P.L.A. S.R.L., B G Analizadores S.A. ,WM Argentina S.A. y Montebio S.R.L., proveedores inscriptos en el RIUPP;

Que a Fs. 237/238 obra el cuadro comparativo de ofertas que ordena la reglamentación, a Fs. 239 el Acta de Asesoramiento, en base a los cuales la Comisión de Evaluación de Ofertas ha emitido el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 203/11 (Fs. 240/241), recomendando adjudicar la Licitación Pública N° 90/11 a la firma: S.I.P.L.A. S.R.L. (Renglón N° 1) por la suma de pesos: ciento setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho - \$ 179.488,00, por ofertas convenientes según Ley 2.095;

Que a Fs. 259 obra Disposición 123-HGAP/2011 de fecha 22 de Febrero de 2011 mediante la cual el Sr. Director del Hospital Gral. de Agudos "Dr. José María Penna" autoriza a partir del presente acto la permanencia en el citado establecimiento asistencial ,en carácter de préstamo gratuito, de dos (2) Analizadores para Urgencias

Médicas Stat Profile Phox "L" y Phox Plus (PM N° 876-5) fabricados por Nova Biomedical – EEUU , destinados al Laboratorio de Guardia y al Servicio Neonatología, provistos por S.I.P.L.A. S.R.L. por el término de vigencia de la Orden de Compra que se emita en el marco de la Licitación Pública N° 90/11 o hasta el consumo total de los insumos entregados en cumplimiento de dicha Orden de Compra;

Que la adjudicación incluye el mantenimiento preventivo de los citados equipos y el seguro contra todo riesgo a cargo del adjudicatario ;

Que se ha cumplido con los plazos legales de publicación y exhibición como así también con los plazos de impugnaciones, conforme Artículo 108.- del Decreto 754-GCBA/08 reglamentario de la Ley N° 2.095, no registrándose presentación alguna. Por ello, y en un todo de acuerdo con el Artículo 13.- del Decreto N° 754-GCABA/08 (B.O.C.B.A. N° 2.960) reglamentario de la Ley N° 2.095, Resolución N° 1.226-MSGC/07 y Decreto N° 392-GCABA/10,

**LA COORDINADORA DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA Y EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA", EN CARÁCTER
DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 90/2011, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la ley 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCABA/08 (BOCBA N° 2.960), por el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" para la adquisición de reactivos para la determinaciones de Gases en Sangre y la correspondiente aparatología para su procesamiento y adjudicase a la firma: S.I.P.L.A. S.R.L. (Renglón N° 1) por la suma de pesos: ciento setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho - \$ 179.488,00 con la permanencia en el citado establecimiento asistencial , en carácter de préstamo gratuito, dos (2) Analizadores para Urgencias Médicas Stat Profile Phox "L" y Phox Plus (PM N° 876-5) fabricados por Nova Biomedical – EEUU , destinados al Laboratorio de Guardia y al Servicio Neonatología, provistos por S.I.P.L.A. S.R.L. por el término de vigencia de la Orden de Compra que se emita en el marco de la Licitación Pública N° 90/11 o hasta el consumo total de los insumos entregados en cumplimiento de dicha Orden de Compra, incluyendo el mantenimiento preventivo de los equipos mencionados y el seguro contra todo riesgo, según el siguiente detalle:

Reng.	Cantidad	Unidad	P. Unit.	P.Total
1	31.600	Det.	\$ 5,68	\$ 179.488,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor y compromisos ejercicios futuros.

Artículo 3º.- Autorízase a emitir las respectivas Ordenes de Compra, cuyo proyecto obran a Fs 252/258.

Artículo 4º.- Dese al Registro, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección Operativa - Gestión Contable a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna".

Grasso Fontan - Dalpiaz

Ministerio de Desarrollo Social

DISPOSICIÓN N° 127/DGTALMDS/11.

Buenos Aires, 16 de febrero de 2011

VISTO:

La Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 754/2008 y El Expediente N° 175.770/2011;

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación mencionada tramita la solicitud de contratación por la "Provisión de Insumos de Odontología" con destino a la Dirección General de Promoción y Servicios dependiente de la Subsecretaría de Tercera Edad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, dichos insumos son de imperiosa necesidad a los fines de cubrir el stock de Insumos Odontológicos en los Hogares de Ancianos ya que los mismo brindan el servicio de cuidado personal a los diferentes adultos y ancianos hospedados en dichas residencias dependiente de la Dirección General de Promoción y Servicios de la Subsecretaría de Tercera Edad;

Que en concordancia con las razones que anteceden se entiende como mejor medio de contratación el procedimiento de Licitación Pública conforme artículo 30° inciso a) y al párrafo primero del artículo 31°, de la Ley N° 2095, denominada Ley compras y contrataciones del GCBA;

Que obran las solicitudes de gasto que reflejan la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que por Disposición N°171/DGCyC/08 (B.O.C.B.A. N° 2968) la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 85° de la Ley N° 2095 del Gobierno de la Ciudad, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Contratación;

Que son parte integrante de este llamado a Licitación Pública los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que se publicará el presente llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en la cartelera de la repartición licitante;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Artículo N°13 del Decreto N° 754/2008, quien suscribe se encuentra autorizado para efectuar el presente llamado a Licitación Pública;

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL EN SU
CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DISPONE:**

Artículo 1o.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que como

Anexo forman parte integrante del presente acto administrativo.-
Artículo 2o.- Llámase a Licitación Pública N°264/2011 para el día 15 de Marzo de 2011 a las 13:00 horas, conforme al artículo 30° inciso a) y al párrafo primero del artículo 31° de la Ley N° 2095, denominada Ley compras y contrataciones del GCBA, por la "Provisión de Insumos de Odontología" con destino a la Dirección General de Promoción y Servicios dependiente de la Subsecretaría de Tercera Edad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto total de Pesos Ciento Treinta y Tres Mil Trecientos Cuarenta y Nueve (\$133.349,00.-).

Artículo 3°.- Los pliegos podrán ser consultados y obtenidos sin cargo alguno en la Subdirección Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, sita en México 1661, 1o piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 4°.- La presentación de ofertas se realizará en la Subdirección Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal sita en el domicilio consignado precedentemente hasta el día 15 de Marzo de 2011 a las 12:30 horas.-

Artículo 5°.- Dicho gasto se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2011.-

Artículo 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad (www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta) y en la cartelera de la repartición licitante. Comuníquese a la Dirección General mencionada en el artículo 2o, Cumplido, archívese. **Berra**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Económico

DISPOSICIÓN N.º 359/DGEMP/10.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 2010

VISTO

la Ley N° 2352, el Decreto N° 1714/GCBA/2007, la Resoluciones N° 2593/SSTR/2008 y N° 3816/SSTR/2008;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 2352 se creó el Régimen Especial de Empleo para personas

desocupadas mayores de cuarenta y cinco (45) años de edad, que tiene como objetivo facilitar la reinserción laboral de hombres y mujeres mayores de cuarenta y cinco (45) años de edad, a través de la implementación de un régimen de ayuda a las micro, pequeñas y medianas empresas de cualquier sector y/o actividad.;

Que por el artículo 2 del Decreto N° 1714/GCBA/07 se designó a la Dirección General de Empleo como la Unidad Ejecutora de dicho Régimen, siendo el organismo idóneo y responsable de coordinar e impulsarlo, para promover la inserción laboral de hombres y mujeres mayores de cuarenta y cinco años, ya que ha sido designada para implementar la red correspondiente y para concretar las acciones de inscripción del sector productivo y de los destinatarios;

Que mediante la Resolución N° 2593/SSTR/08 se puso en funcionamiento a partir del 1 de julio de 2008 el citado Régimen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los artículos 5 y 6 de la mencionada Resolución establecen lo previsto con respecto a los subsidios a las empresas;

Que la ejecución de tales acciones está a cargo de aquellos emprendimientos productivos que estén radicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 6° de la Ley N° 2352;

Que la Sra. PAOLA GABRIELA PLACHETKO con CUIT N° 27-20573206-9 y domicilio constituido en la calle Moldes N° 1801 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se ha presentado solicitando su inclusión dentro del Régimen que nos ocupa;

Que dicha empresa cumple con lo previsto en el artículo 6° de la citada ley y ha presentado la documentación requerida por Resolución N° 3816/SSTR/2008;

Que por lo antes expuesto, se hace necesaria la inclusión de la Sra. PAOLA GABRIELA PLACHETKO dentro del Régimen que trata la presente;

Por ello y en uso de las facultades que le atribuyen las normas citadas;

LA DIRECTORA GENERAL DE EMPLEO DISPONE

Art. 1º- Apruébese la inclusión dentro del “Régimen Especial de Empleo para personas desocupadas mayores de cuarenta y cinco (45) años de edad” a la Sra. PAOLA GABRIELA PLACHETKO con CUIT N° 27-20573206-9 y domicilio constituido en la calle Moldes N° 1801 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2º- La empresa citada asume el compromiso de reconocerse como única empleadora y responsable de las leyes laborales y previsionales aplicables a la relación y de cumplir con lo previsto en el marco de la Ley N° 2352 y sus normas reglamentarias, como así también de informar de inmediato sobre cualquier desvinculación laboral de los trabajadores incorporados al régimen que signifique la pérdida del beneficio.

Art. 3º- Los pagos en concepto de subsidios a la empresa serán solventados con los créditos obrantes en la Partida Presupuestaria 5.1.9. Part. Subp. 19 Jur. 65 Prog 16 Act 7 FF 11.

Art. 4º- Regístrese y comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico y a la Subsecretaría de Trabajo. Notifíquese a la empresa. Publíquese y cumplido, archívese.

Dreksler

Organos de Control**Resoluciones****Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires****RESOLUCIÓN N.º 15/ERSP/11.**

Buenos Aires, 9 de marzo de 2011

VISTO:

el artículo 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, el Acta de Directorio N° 420 del 21 de diciembre de 2010, el Expediente 4389/EURSPCABA/2010, y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 138 de la Constitución de la Ciudad creó al Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, mediante la Ley N° 210 se reglamentó su constitución, estableciendo en su Art.11 incs. c) y d) que son funciones de su Directorio determinar la estructura orgánica del Ente, contratar personal y también proceder a su remoción por acto fundado respetando el debido proceso;

Que, a través del Acta N° 420 el Directorio resolvió otorgar al personal de Planta Permanente, Planta Transitoria y Planta de Gabinete una suma de \$800 (pesos ochocientos) en carácter no remunerativo y por única vez en concepto de incentivo correspondiente al año 2010 y la suma de \$1.000 (pesos un mil) en carácter de no remunerativo y por única vez, al personal que desempeña tareas de línea en las áreas institucionales, en concepto de gratificación correspondiente al año 2010;

Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE UNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Otorgar al personal de Planta Permanente, Transitoria y de Gabinete la suma no remunerativa de \$800 (pesos ochocientos) por única vez en concepto de incentivo correspondiente al año 2010

Artículo 2º.- Otorgar la suma no remunerativa de \$1.000.- (pesos un mil) por única vez, al personal que desempeña tareas de línea en las áreas institucionales, en concepto de gratificación correspondiente al año 2010.

Artículo 3º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será

imputado a la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 4º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.
Comuníquese a la Gerencia de Administración. Cumplido, archívese. **Ferrali - Amado - Michielotto - García - Rozenberg**

RESOLUCIÓN N.º 16/ERSP/11.

Buenos Aires, 9 de marzo de 2011

VISTO:

el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, el Acta del Directorio N° 417 del 2 de diciembre de 2010, el Expediente N° 111/EURSPCABA/2011, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad establece que el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es autárquico, con personería jurídica, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, la Ley N° 210 -reglamentaria de su creación- ratifica la facultad que tiene el Ente para administrarse a sí mismo conforme las pautas normativas expresadas en su texto;

Que, el Art. 11 inc. c) y d) de la mencionada ley confiere al Directorio la facultad de contratar personal y también proceder a su remoción por acto fundado respetando el debido proceso;

Que, conforme surge del Acta de Directorio N° 417 se aprobaron las modificaciones en los contratos bajo la modalidad de locación de servicios para el mes de diciembre de 2010;

Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones de contratos para el mes de diciembre de 2010 de las personas que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Gerencia de Administración. Cumplido, archívese.

Ferrali - Amado - Michielotto - García - Rozenberg

ANEXO

Poder Judicial**Acordadas****Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires****ACORDADA ELECTORAL N° 1/2011**

Buenos Aires, 4 de marzo de 2011

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 4 días del mes de marzo de dos mil once, se reúnen en Acuerdo el señor Presidente del Tribunal Superior de Justicia, Luis Francisco Lozano y los señores Jueces Alicia E. C. Ruiz, José O. Casás y Ana María Conde. Informados por presidencia de la cuestión que motiva el Acuerdo,

CONSIDERAN:

1. Conforme surge del art. 1 °, ley n° 3.233 -promulgada por decreto n° 1.003/09-, el día 5 de junio del presente año habrá de realizarse elecciones para designar a los integrantes de las Juntas Comunales establecidas por el art. 130, CCBA.
2. Tal como ha ocurrido para las elecciones de los años 2000, 2003, 2005, 2007 y 2009 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 113, inciso 6 °, CCBA, compete al Tribunal ejercer las funciones que, conforme al Código Electoral Nacional, son propias de la Junta Electoral y de los jueces electorales. Todo ello en el marco del “Convenio de Colaboración” suscripto el 27 de febrero de 2007 entre el Poder Judicial de la Nación -representado por la Cámara Nacional Electoral y el Juzgado Federal Electoral de la Capital Federal- el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y este Tribunal.
3. La asignación al Tribunal de la competencia electoral debe ser interpretada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial que establece las facultades y deberes de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y con el art. 5 del Reglamento aprobado por Acordada n° 7 en cuanto admite la distribución de funciones administrativas entre la Presidencia y la Vicepresidencia. Igualmente resulta conveniente garantizar a los participantes del proceso electoral la posibilidad de recurrir ante el Tribunal las decisiones que se adopten sólo por la Presidencia.
4. Las etapas del proceso electoral se ajustarán al cronograma que como Anexo integra esta Acordada. En cumplimiento de esos deberes, es necesario adoptar de inmediato las medidas que no admiten demora, entre ellas, las necesarias para proceder a la exhibición de las listas provisionales de electores (padrón provisorio). Por tal razón se requerirá al GCBA la instrumentación de la exhibición de las listas provisionales de electores nacionales y extranjeros -y la publicidad pertinente a ese fin-, en la web del Gobierno de la Ciudad, en los Centros de Gestión y Participación, y

en cualquier otro lugar que considere apropiado a esos fines.
5. Para atender las erogaciones por contrataciones de bienes, suministros y personal necesarios para enfrentar todas las tareas que, de acuerdo con el Código Electoral, la ley de partidos políticos y las leyes n° 268, 334 y 1.777, competen al Tribunal en su doble carácter de juez y junta electoral, corresponde solicitar al Sr. Jefe de Gobierno la afectación pertinente de fondos.
Por ello,

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ACUERDA:

- 1°. La Presidencia del Tribunal adoptará las medidas que sean necesarias para cumplir con las etapas del proceso electoral en el ejercicio de la competencia señalada en el punto 2 de los fundamentos, y decidirá todas las cuestiones de trámite e interlocutorias vinculadas con dicho proceso, con excepción de las que se enuncian en el punto 2.
- 2°. El Tribunal decidirá las cuestiones previstas en el Capítulo II del Título V y en el artículo 52 incs. 3, 4, 5 y 6, del CE; y en los artículos 26 y 27 de la ley n°268.
- 3°. La Presidencia podrá encomendar a la Vicepresidencia la intervención en su reemplazo o su participación conjunta en los actos y audiencias que deban practicarse cuando así lo considere conveniente para el mejor desarrollo del proceso electoral o cuando razones vinculadas con la atención de los demás asuntos judiciales y administrativos en trámite ante el Tribunal así lo aconsejen. También podrá someter a consideración del pleno del Tribunal aquellas cuestiones que a su juicio justifiquen su decisión en forma colegiada, por su trascendencia.
- 4°. Las decisiones de la Presidencia y, en su caso, de la Vicepresidencia, sólo son impugnables mediante recurso de reposición, el que se regirá, en lo pertinente, por lo dispuesto en los arts. 212 a 214 del CCyT y será resuelto por el Tribunal en pleno.
- 5°. Aprobar el cronograma electoral que, como Anexo I, integra esta Acordada.
- 6°. Solicitar al Gobierno de la Ciudad que instrumente la exhibición de las listas provisionales de electores nacionales y extranjeros -y que realice la publicidad adecuada a esos fines- a través de su página web y de los Centros de Gestión y Participación, y de cualquier otro lugar que considere apropiado a esos fines.
- 7°. Solicitar al Sr. Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires la habilitación de una cuenta corriente a la orden del Tribunal en el Banco de la Ciudad, en la que se depositarán únicamente los fondos aplicables al proceso electoral. Como anticipo el Tribunal deberá disponer de la suma de pesos tres millones quinientos mil (\$3.500.000).
- 8°. Mandar que se registre, se ponga en conocimiento del Poder Ejecutivo y de la Legislatura de la Ciudad, del Ministerio Público Fiscal y de la Auditoría General de la Ciudad, se libren los oficios correspondientes y se publique por un día en el Boletín Oficial. **Lozano - Ruiz - Casás - Conde**

ANEXO

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Convocatoria a Audiencias Públicas - Nota N° 45-DGGYPC/11

Convocatoria a Audiencia Pública conforme el art. 45, inc. b) y art. 46 de la Ley N° 6.

CONVOCATORIA A AUDIENCIAS PÚBLICAS

El Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia de la Legislatura, Oscar Moscariello convoca a las siguientes Audiencias Públicas:

Fecha: 2 de mayo de 2011.

Lugar: en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

14 horas.

Ley de aprobación inicial publicada en el BOCBA N° 3559 del 7 de diciembre de 2010. Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la ley por la cual Declarase Bien Cultural de la Ciudad de Buenos Aires según lo establecido en la Ley N° 1.227, art. 4, inc. b) "Monumento" a la Torre Espacial del Parque de la Ciudad.

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 31/3/11.

Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 27/4/11 a las 14 hs.

14.30 horas.

Ley de aprobación inicial publicada en el BOCBA N° 3559 del 7 de diciembre de 2010. Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la ley por la cual declárase integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo con la Ley N° 1.227, art. 4º, inc. b) Monumentos, al puente vehicular de estructura metálica que constituye la prolongación de la calle Ituzaingo entre las de Guanahaní y Paracas, y que sirve de paso sobre las vías del ex Ferrocarril Gral. Roca

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 31/3/11.

Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 27/4/11 a las 14.30 hs.

15 horas.

Ley de aprobación inicial publicada en el BOCBA N° 3576 del 4 de enero de 2011.

Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la ley por la cual declárase Sitio Histórico, en los términos del artículo 4º, inciso a) de la Ley N° 1.227 a: a) La Plaza Coronel Martín

Irigoyen, limitada por las calles Larrazábal, Caaguazú, Fonrouge y Cossio. b) El Anexo Plaza Coronel Martín Irigoyen, ubicado en la parcela de la Manzana 12, Sección 60, Fracción A, Circunscripción 1, delimitada por los siguientes polígonos: -Al Sudeste; por la calle Caaguazú, desde su intersección con la Av. Larrazabal hasta su intersección con la calle Fonrouge. -Al Noroeste, por el eje de la Línea de Frente Interno de la medianera existente desde su prolongación imaginara con la intersección de la calle Fonrouge, hasta su confluencia con la Av. Larrazábal. -Al Sudoeste; con la Av. Larrazábal, desde su intersección con las prolongación imaginaria de la Línea de Frente Interno de la medianera existente, hasta su intersección con la calle Caaguazú. -Al Noreste; por la calle Fonrouge, desde su intersección con la calle Caaguazú hasta su intersección con la prolongación imaginaria de la Línea de Frente Interno de la medianera existente.

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 31/3/11.

Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 27/4/11 a las 15 hs.

Inscripción de Participantes, Vista completa de la Ley Inicial, de los Expedientes y Presentación de Documentación: Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana, Perú 160, Planta Principal, of. 01, teléfono 4338-3151, mail dg.gypciudadana@legislatura.gov.ar , horario de atención al público de lunes a viernes de 10 a 18 horas.

Autoridades de la Audiencia: el Vicepresidente 1° de la Legislatura, o quien se designe conforme lo dispone el art. 12 de la Ley N° 6.

Cristina García de Aurteneche
Directora General

CA 43

Inicia: 14-3-2011

Vence: 15-3-2011

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Convocatoria a Audiencias Públicas - Nota N° 71-DGGYPC/11

Convocatoria a Audiencia Pública conforme el art. 45, inc. b) y art. 46 de la Ley N° 6.

CONVOCATORIA A AUDIENCIAS PÚBLICAS

El Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia de la Legislatura, Oscar Moscariello convoca a las siguientes Audiencias Públicas:

Fecha: 9 de mayo de 2011.

Lugar: en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

14 horas.

Ley de aprobación inicial publicada en el BOCBA N° 3576 del 4 de enero de 2011.

Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la ley por la cual Autorizase a la Asociación Civil Cultural y Ambiental Todos por la Plaza de Boedo a emplazar un busto de Mariano

Boedo en la Plaza Mariano Boedo, ubicada entre las calles Estados Unidos, Virrey Liniers, Sanchez de Loria y Carlos Calvo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 7/4/11.

Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 4/5/11 a las 14 hs.

14.30 horas.

Ley de aprobación inicial publicada en el BOCBA N° 3573 del 29 de diciembre de 2010. Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la ley por la cual Derógase el Decreto de facto N° 3201/1956, BM N° 10328. Art. 2º.- Denomínase "Julio Argentino Noble" a la actual calle "Intendente Guerrico".

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 7/4/11.

Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 4/5/2011 a las 14.30 hs.

15 horas.

Ley de aprobación inicial publicada en el BOCBA N° 3576 del 4 de enero de 2011.

Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la ley por la cual Denomínase "Tupac Amaru" a la actual Plaza de los virreyes, ubicada entre la Av. Eva Perón y Lafuente. Art. 2º.- Deróguese la Ordenanza de Facto N° 35.267, BM 42.484.

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 7/4/11.

Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 4/5/11 a las 15 hs.

Inscripción de Participantes, Vista completa de la Ley Inicial, de los Expedientes y Presentación de Documentación: Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana, Perú 160, Planta Principal, of. 01, teléfono 4338-3151, mail dg.gypciudadana@legislatura.gov.ar , horario de atención al público de lunes a viernes de 10 a 18 horas.

Autoridades de la Audiencia: El Vicepresidente 1º de la Legislatura, o quien se designe conforme lo dispone el art. 12 de la Ley N° 6.

Cristina García de Aurteneche
Directora General

CA 44

Inicia: 14-3-2011

Vence: 15-3-2011

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICA SUPERIOR N° 21

Capacitación

CAPACITACIÓN
DIRECCIÓN DE FORMACIÓN TÉCNICA SUPERIOR

Ofrecemos dos Carreras Terciarias con Título de Técnico Superior válido a nivel

nacional, duración tres años lectivos:

1) Tecnicatura en Administración Pública con orientación municipal.

2) Tecnicatura en Análisis de sistemas.

Dictadas en el Instituto de Formación Técnica Superior N° 21, dependiente del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las carreras son totalmente gratuitas.

3) Ambas carreras articulan con universidades, para obtener el título universitario de Licenciado.

Para inscribirse, presentarse personalmente en Pje. Spegazzini 450 (paralela a Av. La Plata al 300).

Horario de atención: lunes a viernes de 17.30 a 20.30 hs.

Teléfono/Fax: 4983-0885/0331.

Consultar la página web: 1) www.buenosaires.gov.ar; 2) Áreas ? "Educación" (izquierda); 3) "Formación Técnica Superior" (izquierda); 4) "Web de Escuelas" (derecha); 5) "Superior" (derecha); 6) Buscar el logo del IFTS N° 21.

Richard William Hamilton

Rector

CA 26

Inicia: 9-3-2011

Vence: 16-3-2011

Secretaría de Medios (AJG)

SECRETARÍA DE MEDIOS

DIRECCIÓN GENERAL COORDINACIÓN DE PRENSA

Solicitud de personal

Tareas a desempeñar:

Fotógrafo.

- 1 agente para cumplir funciones de lunes a viernes. Horario a convenir.

Requisitos:

- Sexo Indistinto.
- Conocimientos fotográficos.

Requerimientos obligatorios:

Se deberá contar con la correspondiente autorización del Director del Área en la cual se prestan servicios.

Ser personal de planta permanente o personal con contrato de empleo público de acuerdo a los términos del Decreto N° 948/05 y/o Resolución N° 959/07.

Los interesados deberán solicitar entrevista a fotosgcba@gmail.com o fotografia@buenosaires.gov.ar. Telefónicamente al 4323-9661 o punto a punto 2754/2735.

Carlos Galligani
Director General

CA 45
Inicia: 14-3-2011

Vence: 18-3-2011

SECRETARÍA DE MEDIOS

DIRECCIÓN GENERAL COORDINACIÓN DE PRENSA

Solicitud de personal

Tareas a desempeñar:

Seguimiento de medios.

- 1 agente para cumplir funciones los días sábados, domingos y feriados.

Requisitos:

- Sexo Indistinto.
- Conocimientos periodísticos.

Requerimientos obligatorios:

Se deberá contar con la correspondiente autorización del Director del Área en la cual se prestan servicios.

Ser personal de planta permanente o personal con contrato de empleo público de acuerdo a los términos del Decreto N° 948/05 y/o Resolución N° 959/07.

Los interesados deberán enviar currículum vitae a gestion@buenosaires.gob.ar

Carlos Galligani
Director General

CA 46
Inicia: 14-3-2011

Vence: 18-3-2011

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA

Obra: "Puesta en valor del espacio publico comprendido entre avenida Juramento, Av. Virrey Vertiz, La Pampa y Las Vías Del Ex Ferrocarril Mitre" - Expediente N° 147.599/11

Llámase a Licitación Pública N° 265/2011, cuya apertura se realizará el día 21/03/11, a las 11 hs., para la realización de la Obra: "Puesta en valor del espacio publico

comprendido entre avenida Juramento, Av. Virrey Vertiz, La Pampa y Las Vías Del Ex Ferrocarril Mitre”.

Autorizante: Resolución N° 38/SSATCIU/11.

Repartición destinataria: Subsecretaría de Atención Ciudadana

Valor del pliego: -

Adquisición y consultas de pliegos: en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, piso 1º, Área Obras, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs., hasta 5 días antes de la apertura.

Lugar de apertura: en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, piso 1º.

Eduardo Macchiavelli

Subsecretario

OL 448

Inicia: 24-2-2011

Vence: 15-3-2011

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA

Obra “Puesta en Valor el Espacio Publico ubicado en la intersección de Av. Rivadavia, Av. La Plata y Av. Hipólito Yrigoyen” - Expediente N° 147859/2011

Llámase a Licitación Pública N° 303/2011 para el día 22 de marzo de 2011 a las 15 hs., fecha en que se realizará la apertura de los Sobres en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, para la realización de la Obra Puesta en Valor el Espacio Publico ubicado en la intersección de Av. Rivadavia, Av. La Plata y Av. Hipólito Yrigoyen”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: Resolución N° 42/SSATCIU/11.

Repartición destinataria: Subsecretaría de Atención Ciudadana

Valor del pliego: -

Adquisición y consultas de pliegos: en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, piso 1º, Área Obras, de lunes a viernes en el horario de 12 a 17 hs., hasta 5 días antes de la apertura.

Lugar de apertura: en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, piso 1º.

Eduardo Macchiavelli

Subsecretario

OL 476

Inicia: 25-2-2011

Vence: 17-3-2011

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA

Obra: “refacción integral de las oficinas del area de atención al público dependientes de la Dirección General de Administración de Infracciones (DGA)” - Expediente N° 238924/11

Llámase a Licitación Pública N° 331/2011, cuya apertura se realizará el día 28/3/11, a las 11 hs., para la realización de la Obra: "refacción integral de las oficinas del area de atención al público dependientes de la Dirección General de Administración de Infracciones (DGAI)".

Autorizante: Resolución N° 45/SSATCIU/11.

Repartición destinataria: Subsecretaría de Atención Ciudadana.

Valor del pliego: -

Adquisición y consultas de pliegos: en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, piso 1º, Área Obras, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs., hasta 5 días antes de la apertura.

Lugar de apertura: en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, piso 6º.

Eduardo Macchiavelli
Subsecretario

OL 473

Inicia: 25-2-2011

Vence: 16-3-2011

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA

Puesta en valor del Área Peatonal de Av. Cabildo, y Carranza y Plaza Miguel Abuelo - Expediente N° 147576/11

Llámase a Licitación Pública N° 371/2011, cuya apertura se realizará el día 29/03/11, a las 11 hs., para la realización de la Obra: "Puesta en valor del Área Peatonal de Av. Cabildo, y Carranza y Plaza Miguel Abuelo".

Autorizante: Resolución N° 47/SSATCIU/11.

Repartición destinataria: Subsecretaría de Atención Ciudadana

Valor del pliego: -

Adquisición y consultas de pliegos: en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, piso 1º, área obras, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs., hasta 5 días antes de la apertura.

Lugar de apertura: en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, piso 6º.

Eduardo Macchiavelli
Subsecretario

OL 506

Inicia: 1º-3-2011

Vence: 18-3-2011

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA

Puesta en valor del Espacio Aledaño a las vías del FFCC, paralelo a la calle Vespucio entre sus intersecciones con las calles Daniel Cerri y Coronel Salvadores" - Expediente N° 87773/2011

Llámase a Licitación Pública N° 372/2011, cuya apertura se realizará el día 29/03/11, a las 12.30 hs., para la realización de la Obra: "Puesta en valor del Espacio Aledaño a las vías del FFCC, paralelo a la calle Vespucio entre sus intersecciones con las calles Daniel Cerri y Coronel Salvadores".

Autorizante: Resolución N° 48/SSATCIU/11.

Repartición destinataria: Subsecretaría de Atención Ciudadana

Valor del pliego: -

Adquisición y consultas de pliegos: en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, piso 1º, área obras, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs., hasta 5 días antes de la apertura.

Lugar de apertura: en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, piso 1º.

Eduardo Macchiavelli

Subsecretario

OL 507

Inicia: 1º-3-2011

Vence: 18-3-2011

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD URBANA

Contratación Servicio de Limpieza – Expediente N° 25.803/2011

Llámase a Licitación Pública N° 353-SIGAF/11, para el día 18 de marzo del año en curso a las 11 hs., al amparo de lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2.095, para la Contratación de Servicio de Limpieza por el período de veinticuatro (24) meses, con destino a la Dirección General de Seguridad Vial.

Los pliegos podrán ser consultados y/o retirados en el Área de Compras y Contrataciones de esta Subsecretaría de Seguridad Urbana, sita en la Avda. Regimiento de Patricios 1142, piso 5º de lunes a viernes en el horario de 8 a 15. hs

Valor del pliego: Gratuito.

Asimismo, se encuentran publicados en el sitio intranet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires www.buenosaires.gov.ar

Matías Molinero

Subsecretario

OL 636

Inicia: 14-3-2011

Vence: 18-3-2011

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE -DOCYC-

Remodelaciones varias - Expediente N° 956.025/2010

Llámase a Licitación Pública N° 2169/SIGAF/2010 - Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y Decreto N° 1.254/08, para contratar la siguiente obra: "Remodelación de la Unidad IV de Atención de Internación de Clínica Medica y Hospital de día, ubicados en el 1er. Piso del Pabellón A del Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", sito en la calle Aranguren N° 2701 de la C.A.B.A.", acorde con las especificaciones técnicas y documentación obrantes en las actuaciones.

Apertura: 28 de abril de 2011 a las 11 hs.

Autorizante: Resolución N° 157/SSASS/2011

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Presupuesto oficial: \$ 5.106.575.-

Plazo de ejecución: Doscientos cuarenta (240) días corridos.

Visita lugar de obra: Los días 28 y 29 de Marzo de 2011 a las 11:00 horas, en el Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", sito en la calle Aranguren 2701 de la C.A.B.A.

Consultas Técnicas: Deberán presentarse por escrito en el Ministerio de Salud – Dirección Operativa Compras y Contrataciones – C. Pellegrini 313, piso 4º C.A.B.A., de lunes a viernes de 9 a 17 hs., hasta el día 15 de Abril de 2011.

Retiro y consultas de pliegos: Dirección Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A de lunes a viernes de 9 a 17 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: www.buenosaires.gov.ar – Hacienda – Compras y Contrataciones – Licitaciones y Compras – Consulta de Compras y Contrataciones.

Se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.

Lugar de apertura: Dirección Operativa Compras y Contrataciones – Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A.

Repartición destinataria: Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", sito en la calle Aranguren 2701 de la C.A.B.A.

Valor del pliego: Sin valor comercial.

Mónica C. Gonzalez Biondo

Directora Operativa

OL 515

Inicia: 2-3-2011

Vence: 28-3-2011

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE -DOCYC-

Ampliación de sectores - Expediente N° 1.234.043/2010

Llámase a Licitación Pública N° 2678/SIGAF/2010 - Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y Decreto N° 1.254/08, para contratar la siguiente obra: "Ampliación del sector de choferes de ambulancias y profesionales médicos del Sistema de Atención Medica de Emergencia (SAME), en el Edificio sede del Ministerio de Salud, sito en la calle Monasterio 490, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", acorde con las especificaciones técnicas y documentación obrantes en las actuaciones.

Apertura: 12 de Abril de 2011 a las 11:00 hs.

Autorizante: Disposición N° 163/DGRFISS/2011

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Presupuesto oficial: \$ 1.564.329.-

Plazo de ejecución: Ciento ochenta (180) días corridos.

Visita lugar de obra: Los días 17 y 18 de marzo de 2011 a las 13 horas, en el Edificio Sede del Ministerio de Salud, sito en la calle Monasterio N° 490, C.A.B.A.-

Consultas técnicas: Deberán presentarse por escrito en el Ministerio de Salud – Dirección Operativa Compras y Contrataciones, C. Pellegrini 313 Piso 4° C.A.B.A., de lunes a viernes de 9 a 17 hs., hasta el día 31 de Marzo de 2011.

Retiro y consultas de pliegos: Dirección Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313, 4° piso, C.A.B.A de lunes a viernes de 9 a 17 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: www.buenosaires.gov.ar – Hacienda – Compras y Contrataciones – Licitaciones y Compras – Consulta de Compras y Contrataciones.

Se deja constancia que la pagina de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.

Lugar de apertura: Dirección Operativa Compras y Contrataciones – Carlos Pellegrini 313, 4° piso, C.A.B.A.

Repartición destinataria: Edificio Sede del Ministerio de Salud, sito en la calle Monasterio 490, C.A.B.A.-

Valor del pliego: Sin valor comercial.

Mónica C. González Biondo

Directora Operativa

OL 480

Inicia: 28-2-2011

Vence: 15-3-2011

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE ZONOSIS “LUIS PASTEUR”

Adquisición de Insumos para diagnostico de zoonosis (material descartable para laboratorio) - Licitación Publica N° 364/SIGAF/11

Llamase a Licitación Publica N° 364/SIGAF/2011 (Exp. N° 237.788/M.G.Ey A/2011) a realizarse el día 18 de marzo del 2011 a las 11 horas, para la adquisición de Insumos para diagnostico de zoonosis (material descartable para laboratorio).

Autorizante: Disposición N° 19-IZLP/2011.

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: Oficina de Compras de este Instituto, sito en Av. Diaz Velez N° 4821 1er.piso Capital Federal., días hábiles de 8 a 13:30 horas o en pagina **Web.:** www.buenosaires.gov.ar

Lugar de aperturas: Oficina de Compras, Instituto de Zoonosis Luis Pasteur, Av. Diaz Velez N° 4821 1er.piso, Ciudad de Buenos Aires.

Edgardo R. Marcos

SubDirector (P.D.y E.A.)

OL 611

Inicia: 11-3-2011

Vence: 14-3-2011

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE ZONOSIS "LUIS PASTEUR"

Adquisición de caja jaulas para criadero de ratones - Licitación Publica N° 365/SIGAF/2011

Llamase a Licitación Publica N° 365/SIGAF/2011 (Exp. N° 233.876/M.G.Ey A/2011) a realizarse el día 18 de marzo del 2011 a las 12 horas, para la adquisición de 1 caja jaulas para criadero de ratones.

Autorizante: Disposición N° 20-IZLP/2011

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: Oficina de Compras de este Instituto, sito en Av. Diaz Vélez N° 4821 1er.piso Capital Federal., días hábiles de 08:00 a 13:30 horas o en pagina Web.: www.buenosaires.gov.ar

Lugar de aperturas: Oficina de Compras, Instituto de Zoonosis Luis Pasteur, Av. Diaz Velez N° 4821 1er.piso, Ciudad de Buenos Aires.

Edgardo R. Marcos
SubDirector (P.D.y E.A.)

OL 612

Inicia: 11-3-2011

Vence: 14-3-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE INFECCIOSAS "DR. FRANCISCO J. MUÑIZ"

Adquisición de Reactivos para Sección Parasitología - Expediente N° 217943/HIFJM/2011

Llámesese a Licitación Pública N° 418/11, cuya apertura se realizará el día 22/3/2011 a las 11 hs., para la adquisición de Reactivos para Sección Parasitología.

Autorizante: Disposición N° 7/HIFJM/2011.

Repartición destinataria: Hospital de Infecciosas Francisco Javier Muñiz.

Valor del pliego: Sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: En Hospital de Infecciosas Francisco Javier Muñiz, Oficina de Compras, Uspallata 2272 C.A.B.A., de Lunes a Viernes en el horario de 9 a 12 hs.

Lugar de apertura : Hospital de Infecciosas Francisco Javier Muñiz – Oficina de Compras, Uspallata 2272 C.A.B.A .

Ruben D. Masini
Director Médico

Walter H. Bertoldi
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 624

Inicia: 14-3-2011

Vence: 14-3-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO T. PIÑERO"

Adquisición de insumos elementos varios - Expediente N° 253860/11

Llámase a Licitación Pública N° 444/11, cuya apertura se realizará el día 16/3/2011, a las 10 hs., para la adquisición de: Insumos elementos varios.

Repartición destinataria: Deposito Elementos Varios.- Hospital Piñero.

Valor del pliego: \$ 0,00.

Adquisición y consultas de pliegos: en Sección Compras y Contrataciones, Varela 1307, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 hs., hasta 24 horas antes de la apertura y página web GCBA: www.buenosaires.gob.ar

Lugar de apertura: en Sección Compras y Contrataciones, Varela 1307, Capital Federal.

Ricardo Capresi

Director

Silvia Efron

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 626

Inicia: 14-3-2011

vence: 14-3-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JUAN A. FERNÁNDEZ"

Preadjudicación - Carpeta N° 75.108/11

Licitación Pública N° 125/11

Dictamen de Evaluación N° 361/11, Buenos Aires, 11 de marzo de 2011.

Apertura: 4/2/2011, a las 9.30hs.

Motivo: Adquisición de tubos para hemolisis y otros.

Reunidos en Comisión los que suscriben, en fecha indicada ut-supra con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge, han resuelto preadjudicar a favor de:

Firmas preadjudicadas:

Poggi Raúl Jorge León

Renglón: 1 - cantidad: 1000 - precio unitario: \$ 0,99 – precio total: \$ 990,00 – encuadre legal: oferta más conveniente.

Renglón: 17 - cantidad: 10 - precio unitario: \$ 184 – precio total: \$ 1840 – encuadre legal: oferta más conveniente.

Bioquímica S.R.L.

Renglón: 2 - cantidad: 1000 - precio unitario: \$ 0,33 – precio total: \$ 330 – encuadre legal: oferta más conveniente.

Renglón: 3 - cantidad: 3000 - precio unitario: \$ 0,086 – precio total: \$ 258 – encuadre legal: oferta más conveniente.

Renglón: 4 - cantidad: 10000 - precio unitario: \$ 0,086 – precio total: \$ 860 – encuadre

legal: oferta más conveniente.
Renglón: 5 - cantidad: 6000 - precio unitario: \$ 0,08 – precio total: \$ 480 – encuadre legal: oferta más conveniente.

Tecnon S.R.L.

Renglón: 6 - cantidad: 100 - precio unitario: \$ 30,96 – precio total: \$ 3096 – encuadre legal: oferta más conveniente.

Renglón: 7 - cantidad: 100 - precio unitario: \$ 41,95 – precio total: \$ 4195 – encuadre legal: oferta más conveniente.

Medi Sistem S.R.L.

Renglón: 8 - cantidad: 1000 - precio unitario: \$ 0,08 – precio total: \$ 80 - encuadre legal: oferta más conveniente.

Renglón: 9 - cantidad: 30 - precio unitario: \$ 5,32 – precio total: \$ 159,60 - encuadre legal: oferta más conveniente.

Renglón: 12 - cantidad: 3000 - precio unitario: \$ 0,8 – precio total: \$ 2400 – encuadre legal: oferta más conveniente.

Renglón: 14 - cantidad: 10 - precio unitario: \$ 24,821 – precio total: \$ 248,21 – encuadre legal: oferta más conveniente.

Renglón: 15 - cantidad: 3 - precio unitario: \$ 62,789 – precio total: \$ 188,37 – encuadre legal: oferta más conveniente.

Renglón: 19 - cantidad: 10 - precio unitario: \$ 6,35 – precio total: \$ 63,50 – encuadre legal: oferta más conveniente.

Lalanne Raúl Ángel

Renglón: 10 - cantidad: 27 - precio unitario: \$ 114 – precio total: \$ 3078 – encuadre legal: oferta más conveniente.

Hemomédica S.R.L.

Renglón: 11 - cantidad: 30 - precio unitario: \$ 60 – precio total: \$ 1800 - encuadre legal: oferta más conveniente.

Renglón: 20 - cantidad: 6000 - precio unitario: \$ 1,90 – precio total: \$ 11400 – encuadre legal: oferta más conveniente.

Open Trade SA

Renglón: 21 - cantidad: 3000 - precio unitario: \$ 5,525 – precio total: \$ 16575 -

Encuadre legal: oferta más conveniente.

Total: \$ 48041,68.

José A. Lanes

Director Medico

Stella M. Nocetti

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 622

Inicia: 14-3-2011

Vence: 14-3-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “JUAN A. FERNANDEZ”

Preadjudicación - Carpeta N° 75.081/HF/11

Licitación Pública N° 126/11

Dictamen de Evaluación N° 386/11, Buenos Aires, 14 de marzo de 2011.

Licitación Pública N° 126/11.

Apertura: 4/2/2011, a las 11 hs.

Motivo: Adquisición de Paneles celulares y otros con aparatología para Hemoterapia. Reunidos en Comisión los que suscriben, en fecha indicada ut-supra con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge, han resuelto preadjudicar a favor de

Firmas preadjudicadas:

Medi Sistem S.R.L.

Renglón: 1 - cantidad: 12 - precio unitario: \$ 910,000 – precio total: \$ 10.920,00 -
encuadre legal: oferta más conveniente.

Renglón: 2 - cantidad: 24 - precio unitario: \$ 369,000 – precio total: \$ 8.856,00 -
encuadre legal: única oferta .

Renglón: 3 - cantidad: 36 - precio unitario: \$ 306,000 – precio total: \$ 11.016,00 -
encuadre legal: oferta más conveniente.

Renglón: 4 - cantidad: 6000 – precio unitario: \$ 30,900 – precio total: \$ 185.400,00 -
encuadre legal: oferta más conveniente

Renglón: 7 – cantidad: 48 – precio unitario: \$ 49,990 – precio total: \$ 2.399,52 -
encuadre legal: oferta más conveniente

Renglón: 8 – cantidad: 192 – precio unitario: \$ 23,620 – precio total: \$ 4.535,04 -
encuadre legal: oferta más conveniente

Renglón: 9 – cantidad: 5000 – precio unitario: \$ 30,900 – precio total: \$ 154.500,00 -
encuadre legal: oferta más conveniente

Diamed Argentina S.A.

Renglón: 5 - cantidad: 10.000 – precio unitario: \$ 0,220 – precio total: \$ 2.200,00 -
encuadre legal: oferta más conveniente

Renglón: 6 – cantidad: 5 – precio unitario: \$ 900,000 – precio total: \$ 4.500,00 -
encuadre legal: oferta más conveniente

Total: \$ 384.326,56.-

José A. Lanes

Director Médico

Stella M. Nocetti

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 623

Inicia: 14-3-2011

Vence: 14-3-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE

Preadjudicación – Carpeta N° 129501/HGNPE/2011

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 322/11

Licitación Privada N° 34/HGNPE/11.

Rubro: Insumos Varios-Odontología

Firmas preadjudicadas:

Renglón: 1- cant 10000 unidades -precio unitario \$ 2.1214.- precio total \$ 21214.00

Pharma Express SA

Renglón: 2- cant. 19 unidades. - precio unitario \$ 15.00.- precio total \$ 285.00

Renglón :3 cant 6 unidades- precio unitario \$ 8.83- precio total \$ 52.98

Renglón: 4-cant. 25 jeringas - precio unitario \$ 22.42- precio total \$ 560.50

Dental Medrano SA

Renglón: 5- cant. 2 Unidades. - precio unitario \$ 18.50- precio total \$ 37.00

Dental Medrano SA

Renglón: 6 cant 30 Unidades - precio unitario \$ 15.70- precio total \$ 471.00

Renglón: 7- cant 8 unidades- precio unitario \$ 12.82 precio total \$ 102.56

Suministros White SA

Renglón: 8- cant. 8 unidades- precio unitario \$ 12.82- precio total \$ 102.56

Renglón: 9- cant. 1 unidad precio unitario \$ 17.00- precio total \$ 17.00

Dental Medrano SA

Renglón: 10 cant. 1 unidad precio unitario \$ 17.00- precio total \$ 17.00

Renglón: 11 cant.

1 unidad- precio unitario \$ 17.00 -precio total \$ 17.00

Renglón: 12 cant.

1 unidad- precio unitario \$17.00 -precio total \$ 17.00

Renglón: 13 cant.

1 unidad- precio unitario \$ 17.00 -precio total \$ 17.00

Renglón:14- cant. 1 unidad- precio unitario \$ 17.00- precio total \$ 17.00

Renglón: 15- cant. 400 unidades-precio unitario \$ 4.60 -precio total \$ 1840.00

Renglón :16-cant 400 unidades- precio unitario \$ 4.60 -precio total \$ 1840.00

Renglón:17 cant 10 unidades-precio unitario \$ 26.90 -precio total \$ 269.00

Renglón: 18- cant 10 unidades- precio unitario \$ 26.29 -precio total \$ 262.90

Suministros White SA

Renglón: 19- cant 10 unidades- precio unitario \$ 26.29 -precio total \$ 262.90

Suministros White SA

Renglón: 20 cant 10 unidades-precio unitario \$ 26.29- precio total \$ 262.90

Suministros White

Renglón: 21- cant 10 unidades- precio unitario \$ 26.29 -precio total \$ 262.90

Suministros white SA

Dental Medrano SA

Renglón: 22- cant 2 unidades- precio unitario \$ 35.00- precio total \$ 70.00

Renglón: 23- cant 125 unidades- precio unitario \$ 4.60 -precio total \$ 575.00

Renglón: 24 cant 3 unidades precio unitario \$ 35.00 -precio total \$ 105.00

Renglón: 25 cant 400 unidades precio unitario \$ 4.60 -precio total \$ 1840.00

Renglón: 26- cant 400 uniades- precio unitario \$ 4.60 -precio total \$ 1840.00

Renglón:27 cant 12 unidades- precio unitario \$ 13.25 -precio total \$ 159.00

Renglón: 28 cant 5 unidades-precio unitario \$ 15.75- precio total \$ 78.75

Renglón:29 cant. 18 unidades precio unitario 32.00-precio total \$ 576.00

Renglón:30- cant. 10 unidades- precio unitario 26.29-precio total \$ 262.90

Suministros White SA

Renglón :31- cant 6 unidades precio unitario \$ 4.60- precio total \$ 27.60

Dental Medrano SA

Renglón:32 cant 25 unidades- precio unitario \$ 15.75- precio total 393.75

Renglón: 33 cant 400 unidades- precio unitario \$ 4.60- precio total 1840.00

Total: Treinta y cinco mil seiscientos noventa y seis con 20/100 (\$ 35696.20)

Encuadre legal: Art. 109 Ley 2.095; Decreto N° 754/08

Observaciones: se preadjudico según informe tecnico

Norberto R. Garrote

Director Médico (I)

Federico Arata

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 609

Inicia: 11-3-2011

Vence: 14-3-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. CARLOS G. DURAND"

Preadjudicación - Carpeta N° 20335- HGACD/11

Dictamen de Evaluación de Ofertas N°. 421/10 de fecha 11/03/2011

Contratación Directa N° 93/10

Firmas Preadjudicadas

ST. Jude Medical Argentina S.A

Renglones: 1 Importe \$ 76.815,00

Ascendiendo el total preadjudicado a la suma de pesos: Setenta y seis mil ochocientos quince (\$ 76.815,00).

Horario y lugar de consulta del expediente: Ofic. de Compras - Hospital Gral. De Agudos Carlos Durand sito en Av. Díaz Vélez 5044 Capital. Federal., de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

Carlos D. Rosales

Director

Daniel E. Filippo

Coordinador de Gestion Economico Financiero

OL 651

Inicia: 14-3-2011

Vence: 14-3-2011

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Elementos Eléctricos - Expediente N° 607962/MEGC/10

Concurso de Precios N° 02/11.

Objeto: Adquisición de Elementos Eléctricos.

Presentación de ofertas: Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 17 hs., del día 21 de Marzo de 2011.

Consultas de pliegos: mlfavale@buenosaires.gov.ar

Acto de apertura: 21 de marzo de 2010, a las 11 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo

Coordinador General Ejecutivo

(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 625

Inicia: 14-3-2011

Vence: 14-3-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Equipamiento Electrónico - Expediente N° 882651-MEGC/2010

Concurso de Precios N° 3/11.

Objeto: Adquisición de Equipamiento Electrónico.

Presentación de ofertas: Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 17 hs., del día 21 de Marzo de 2011.

Consultas de pliegos: mlfavale@buenosaires.gov.ar

Acto de apertura: 21 de Marzo de 2010, a las 11.30 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo

Coordinador General Ejecutivo

(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 627

Inicia: 14-3-2011

Vence: 16-3-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Equipamiento Construcciones - Expediente N° 882779/MEGC/2010

Concurso de Precios N° 06/11.

Objeto: Adquisición de Equipamiento Construcciones.

Presentación de ofertas: Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 17 hs., del día 21 de Marzo de 2011.

Consultas de pliegos: mlfavale@buenosaires.gov.ar

Acto de apertura: 21 de marzo de 2010, a las 11.50 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo

Coordinador General Ejecutivo

(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 628

Inicia: 14-3-2011

Vence: 14-3-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Equipamiento Construcciones - Expediente N° 882877/MEGC/2010

Concurso de Precios N° 5/11.

Objeto: Adquisición de Equipamiento Construcciones.**Presentación de ofertas:** Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 17 hs., del día 21 de Marzo de 2011.**Consultas de pliegos:** mlfavale@buenosaires.gov.ar

Acto de apertura: 21 de marzo de 2010, a las 12 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo

Coordinador General Ejecutivo

(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 629

Inicia: 14-3-2011

Vence: 16-3-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Electrónico y Mecánico - Expediente N° 882975/MEGC/2010

Concurso de Precios N° 4/11.

Objeto: Adquisición de Electrónico y Mecánico.**Presentación de ofertas:** Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 17 hs., del día 21 de Marzo de 2011.**Consultas de pliegos:** mlfavale@buenosaires.gov.ar

Acto de apertura: 21 de marzo de 2010, a las 11.40 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo

Coordinador General Ejecutivo

(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 630

Inicia: 14-3-2011

Vence: 14-3-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Elementos de Electrónica - Expediente N° 1552479-MEGC/2010

Concurso de Precios N° 3/11.

Objeto: Adquisición de Elementos de Electrónica.

Presentación de ofertas: Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 17 hs., del día 21 de marzo de 2011.

Consultas de pliegos: mlfavale@buenosaires.gov.ar

Acto de apertura: 21 de marzo de 2010, a las 14.30 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo

Coordinador General Ejecutivo

(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 631

Inicia: 14-3-2011

Vence: 16-3-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Equipamiento Electrónico - Expediente N° 1607235-MEGC/2010

Concurso de Precios N° 1/11.

Objeto: Adquisición de Equipamiento Electrónico.

Presentación de ofertas: Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 17 hs., del día 21 de marzo de 2011.

Consultas de pliegos: mlfavale@buenosaires.gov.ar

Acto de apertura: 21 de marzo de 2010, a las 14 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo

Coordinador General Ejecutivo

(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 632

Inicia: 14-3-2011

Vence: 14-3-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Equipamiento para Mecánica - Expediente N° 235020-MEGC/2011

Concurso de Precios N° 1.

Objeto: Adquisición de Equipamiento para Mecánica.

Presentación de ofertas: Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 13 hs., del día 22 de marzo de 2011.

Consultas de pliegos: ahochoa@buenosaires.gob.ar

Acto de apertura: 22 de marzo de 2010, a las 14 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo
(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 634

Inicia: 14-3-2011

Vence: 16-3-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de set de herramientas para torno - Expediente N° 235055-MEGC/2011

Concurso de Precios N° 3.

Objeto: Adquisición de set de herramientas para torno.

Presentación de ofertas: Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 13 hs., del día 22 de marzo de 2011.

Consultas de pliegos: ahochoa@buenosaires.gob.ar

Acto de apertura: 22 de marzo de 2011, a las 15 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo
(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 633

Inicia: 14-3-2011

Vence: 16-3-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de elementos de seguridad - Expediente N° 235055/MEGC/2011

Concurso de Precios N° 4.

Objeto: Adquisición de elementos de seguridad.

Presentación de ofertas: Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 13 hs., del día 22 de marzo de 2011.

Consultas de pliegos: ahochoa@buenosaires.gob.ar

Acto de apertura: 22 de marzo de 2011, a las 15.30 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo
(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 635

Inicia: 14-3-2011

vence: 16-3-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS****Preadjudicación - Expediente N° 1.395.649/2010**

Licitación Pública N° 2840-SIGAF-2010 (55-10)

Acta de Preselección de Ofertas N° 2

En la Ciudad de Buenos Aires a los 9 días del mes de marzo de 2011, se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones, creada por la Resolución N° 143-SSGEFyAR-10, con el objeto de realizar la preselección de ofertas de la Licitación Pública N° 2840-SIGAF-2010 (55-10), que tramita por Expediente N° 1.395.649/2010, autorizada por Resolución N° 7228-MEGC-2010 para las tareas de mantenimiento en los edificios escolares con valor patrimonial pertenecientes a la Comuna 1 y 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Comuna 1: Escuela Primaria Común N° 7 "Presidente Roca" sita en Libertad 581, Instituto de Enseñanza Superior en Lenguas Vivas N° 81 "Juan R. Fernández" sito en Carlos Pellegrini 1515, Escuela Técnica N° 1 "Ing. Otto Krause" sita en Av. Paseo Colón 650 y Escuela Normal Superior N° 3 "Bernardino Rivadavia" (sede) sita en Bolívar 1235, Comuna 2: Escuela Normal Superior en Lenguas Vivas N° 1 "Pte. Roque Sáenz Peña" sita en Av. Córdoba 1951, todas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Obra Pública N° 13.064.

Que corresponde la intervención de esta Comisión, en razón de la normativaprecedentemente citada.

Que se presentaron tres (3) ofertas correspondientes a los siguientes oferentes: Riva S.A. – Mantelectric S.A. (UTE), Ses S.A. y Planobra S.A. Que en función del informe legal a fs. 1846/1850 y contable a fs. 1851/1869 que corresponde al análisis de preselección de las ofertas correspondientes al Sobre N° 1 se recomienda:

1. Declarar admisibles las ofertas presentadas por las empresas Riva S.A. – Mantelectric S.A. (UTE), Ses S.A. y Planobra S.A.

2. En virtud que las ofertas admisibles superan el mínimo requerido, de acuerdo al "Sistema de Precalificación" cuyo resumen se detalla a continuación, se recomienda continuar con el procedimiento establecido para la apertura del Sobre N° 2 de las empresas oferentes Riva S.A. – Mantelectric S.A. (UTE), Ses S.A. y Planobra S.A.

Brenda Del Águila - Pablo Mazzino - Lucas Incicco - Diego Marías

Miembros de la Comisión de Preadjudicación según Resolución 143/SSGEFyAR/10

Lugar de Exhibición del Acta: En Licitaciones dependiente de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones sita en Paso Colón 255 2° Piso (Frente) a partir del 14/03/2011 al 14/03/2011

ANEXO

Aníbal Martínez Quijano
Dirección General

OL 646

Inicia: 14-3-2011

Vence: 14-3-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS****Preadjudicación - Expediente N° 1.395.669/2010**

Licitación Pública N° 2842-SIGAF-2010 (56-10)

Acta de Preselección de Ofertas N° 6

En la Ciudad de Buenos Aires a los 9 días del mes de marzo de 2011, se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones, creada por la Resolución N° 143-SSGEFyAR-10, con el objeto de realizar la preselección de ofertas de la Licitación Pública N° 2842-SIGAF-2010 (56-10), que tramita por Expediente N° 1.395.669/2010, autorizada por Resolución N° 03-MEGC-2011 para el Colegio N° 3 "Mariano Moreno" sito en Av. Rivadavia 3577, Esc. Normal Superior N° 4 "Estanislao S. Zeballos" sita en Av. Rivadavia 4950-Rosario 411, Esc. de Jornada Completa N° 24 "Padre Castañeda" - Jardín de Infantes Nucleado Letra D sita en Morón 3745, Esc. Técnica N° 6 "Fernando Fader" sita en Pje. La Porteña 54, Esc. de Educación Especial y Formación Laboral N° 28 "Prof. Bartolomé Ayrolo" sita en Av. Lincoln 4325 y Esc. de Educación Media N° 3/17 sita en Mercedes 4002, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Obra Pública N° 13.064.

Que corresponde la intervención de esta Comisión, en razón de la normativa precedentemente citada.

Que se presentaron dos (2) ofertas correspondientes a los siguientes oferentes: Mejoramiento Hospitalario S.A. y Planobra S.A.

Que en función del informe legal a fs. 1049/1051 y contable a fs. 1052/1063 que corresponde al análisis de preselección de las ofertas correspondientes al Sobre N° 1 se recomienda:

1. Declarar admisibles las ofertas presentadas por las empresas Mejoramiento Hospitalario S.A. y Planobra S.A.
2. En virtud que las ofertas admisibles superan el mínimo requerido, de acuerdo al "Sistema de Precalificación" cuyo resumen se detalla a continuación, se recomienda continuar con el procedimiento establecido para la apertura del Sobre N° 2 de las empresas oferentes Mejoramiento Hospitalario S.A. y Planobra S.A.

Brenda Del Águila - Pablo Mazzino - Lucas Incicco - Diego Marías

Miembros de la Comisión de Preadjudicación según Resolución 143/SSGEFyAR/10

Lugar de Exhibición del Acta: En Licitaciones dependiente de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones sita en Paso Colón 255 2° Piso (Frente) a partir del 14/03/2011 al 14/03/2011

ANEXO

Aníbal Martínez Quijano
Dirección General

OL 641

Inicia: 14-3-2011

Vence: 14-3-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS****Preadjudicación - Expediente N° 1.395.708/2010**

Licitación Pública N° 2841-SIGAF-2010

Acta de Preselección de Ofertas N° 7

En la Ciudad de Buenos Aires a los 9 días del mes de marzo de 2011, se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones, creada por la Resolución N° 143-SSGEFyAR/10, con el objeto de realizar la preselección de ofertas de la Licitación Pública N° 2841-SIGAF-2010 (58-10), que tramita por Expediente N° 1.395.708/2010, autorizada por Resolución N° 7205-MEGC-2010, para la realización de tareas de mantenimiento de edificios escolares en la Escuela de Danzas "Aída Victoria Mastrazzi" sita en Esmeralda 285, Escuela Normal Superior N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento" sita en Avda. Callao 450, Escuela Primaria Común N° 3 "Juan María Gutiérrez" sita en Rocha 1226, Escuela Primaria Común N° 3 "Dr. Juan Angel Golfarini" – Instituto Félix Fernando Bernasconi sito en Cátulo Castillo 2750 – Rondeau 2751 – Catamarca 2099 y Escuela Normal Superior en Lenguas Vivas N° 2 "Mariano Acosta" sita en Gral. Urquiza 277, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Obra Pública N° 13.064.

Que corresponde la intervención de esta Comisión, en razón de la normativa precedentemente citada.-----

Que se presentaron tres (3) ofertas correspondientes a los siguientes oferentes: Mig S.A. – Ses S.A. (UTE), Dalkia Argentina S.A. – Constructora Lanusse S.A. (UTE) y Planobra S.A.

Que en función del informe legal a fs. 2330/2335 y contable a fs. 2336/2357 que corresponde al análisis de preselección de las ofertas correspondientes al Sobre N° 1 se recomienda:

1. Declarar admisibles las ofertas presentadas por las empresas Mig S.A. – Ses S.A. (UTE), Dalkia Argentina S.A. – Constructora Lanusse S.A. (UTE) y Planobra S.A.
2. En virtud que las ofertas admisibles superan el mínimo requerido, de acuerdo al "Sistema de Precalificación" cuyo resumen se detalla a continuación, se recomienda continuar con el procedimiento establecido para la apertura del Sobre N° 2 de las empresas oferentes Mig S.A. – Ses S.A. (UTE), Dalkia Argentina S.A. – Constructora Lanusse S.A. (UTE) y Planobra S.A.

Brenda Del Águila - Pablo Mazzino - Lucas Incicco - Diego Marías

Miembros de la Comisión de Preadjudicación según Resolución 143/SSGEFyAR/10

ANEXO

Aníbal Martínez Quijano
Dirección General

OL 638

Inicia: 14-3-2011

Vence: 14-3-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS****Preadjudicación - Expediente N° 1.436.724/2010**

Licitación Pública N° 2832-SIGAF-2010 (66-10)

Acta de Preselección de Ofertas N° 8

En la Ciudad de Buenos Aires a los 1 días del mes de marzo de 2011, se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones, creada por la Resolución N° 143-SSGEFyAR/10, con el objeto de realizar la preselección de ofertas de la Licitación Pública N° 2832-SIGAF-2010 (66-10), que tramita por Expediente N° 1.436.724/2010, autorizada por Resolución N° 04-MEGC-2011, para la realización de tareas de mantenimiento de edificios escolares en establecimientos pertenecientes a la Comuna N° 8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Escuela Primaria Común N° 11 "Ponciano Vivanco" sita en Oliden 2851/2855, Escuela Primaria Común N° 22 "Santa María de los Buenos Aires" sita en Echeandía 5650, Escuela Infantil N° 4/13° sita en Basualdo 2850, Escuela Primaria Común N° 8 "Luis Federico Leloir" / Jardín de Infantes Nucleado A (EPC 8/19°) sita en Av. Intendente Francisco Rabanal 2275 – Carlos María Ramírez 2272, Escuela Primaria Común N° 9 "Dr. José Benjamín Zubiaur"/Jardín de Infantes Nucleado A (09/19°) sita en Carlos Berg 3460, Escuela Primaria Común N° 14 "Capitana María Remedios del Valle"/Jardín de Infantes Nucleado A (14/19°) sita en Av. Intendente Francisco Rabanal 2751, Escuela Primaria Común N° 15 "Evaristo Carriego"/Escuela de Música N° 4 sita en Portela 3150, Escuela Primaria Común N° 18 "San Juan Bautista de la Salle" sita en Av. De los Corrales 3450, Escuela Primaria Común N° 19 "José Martí" sita en Pasaje L, E/Lacarra y Laguna, Escuela de Educación media N° 2/19° "Arturo Jauretche" sita en Martínez Castro y José Barros Pazos, Escuela Primaria Común N° 21 "Maestro Guillermo José Barros"/CENS N° 71 sita en Mariano Acosta 2976, Escuela de Educación Especial N° 7 "Juan XXIII" sita en Mariano Acosta 2936, Jardín de Infantes Integral N° 4/20°/CCEP D.E. 20 "Mataderos" sito en Av. Eva Perón 6336, Jardín de Infantes Integral N° 3/20° sito en Av. Comandante Luis Piedrabuena y Av. Eva Perón, Escuela de recuperación N° 20 "Dra. Alicia Moreau de Justo" sita en Goleta Santa Cruz 6997-Alt. Gral Paz 14700, Jardín Maternal N° 5/20° (sede) sita en Manzana 28, Villa 15, E/Zuviría y Av. Lisandro de la Torre, Escuela Infantil N° 8/20° sita en Av. Eva Perón 6600-CASA 146, Jardín de Infantes Nucleado A (Centro Comunitario Santa María de Luján) sito en Miralla 3838, Escuela Primaria Común N° 1 "Concejal Alberto Salvatori"/CENS N° 67/Jardín de Infantes Nucleado B (01/21°) sita en Cafayate 5115, Escuela Primaria Común N° 4 "Provincia de Tucumán"/Jardín de Infantes Nucleado A (4/21°)/Escuela de Educación Media N° 4 sita en Av. Norberto de la Riestra 5030, Escuela Primaria Común N° 5 "Armada Argentina"/Jardín de Infantes Integral N° 06/Centro Educativo de Idiomas N° 21 sita en Av. Larrazábal 4520, Escuela Primaria Común N° 13 "Dr. Alfredo Lanari"/Jardín de Infantes Nucleado C sita en Av. Comandante Luis Piedrabuena 4863, Escuela Primaria Común N° 14 "Dr. Ricardo Levene"/ENS N° 03 Esc. N.Sup. Bernardino Rivadavia (Anexo)/Jardín de Infantes Nucleado C (14/21°) sita en Cañada de Gómez 4548, Escuela Primaria Común N° 15 "Dr. Carlos Alberto Veronelli"/Jardín de Infantes Integral N° 1 sita en Cafayate 5388, Escuela Primaria Común N° 16 "Dr. Sofanor Novillo Corvalán"/Escuela de Educación Media N° 5 "Juan Manuel Fangio"/CJ N° 00 "Club Villa Riachuelo" sita en Berón de Astrada 6351, Escuela de Recuperación N° 21 sita en Sumaca de la Santísima Trinidad 5088, Escuela Infantil N° 5/21° sita en Fonrouge 4211 y Ana María Janer, Escuela de Comercio N° 12 "Juan XXIII" sita en Aquino 6040, Escuela de Bellas Artes "Lola Mora"/Club de Jóvenes Lola Mora7Instituto

Superior de Formación Artística de Artes, Audiovisuales “Lola Mora” sita en Soldado de la Frontera 5155, Escuela de Comercio N° 35 “Leopoldo Marechal” / Escuela Primaria Común N° 2 “Maestro Eduardo Luis Vicente”/Escuela de Educación Media N° 6 sita en Av. Larrazábal 5440/5430, Centro Educativo de Nivel Secundario N° 14/Escuela de Danzas Curso N° 24/CFP N° 04 Lola Mora sito en Soldado de la Frontera 5140, Superv. Educ. Primaria Zona C Región VI-DE N° 21 sita en Cnel. Martiniano Chilavert 6090, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Obra Pública N° 13.064. Que corresponde la intervención de esta Comisión, en razón de la normativa precedentemente citada.

Que se presentaron tres (3) ofertas correspondientes a los siguientes oferentes: Mejores Hospitales S.A., Mantelectric S.A. y Dalkia Argentina S.A. – Constructora Lanusse S.A. (UTE)

Que en función del informe legal y contable que corresponde al análisis de preselección de las ofertas correspondientes al Sobre N° 1 se recomienda:

1. Declarar admisibles las ofertas presentadas por las empresas Mejores Hospitales S.A., Mantelectric S.A. y Dalkia Argentina S.A. – Constructora Lanusse S.A. (UTE).
2. En virtud que las ofertas admisibles superan el mínimo requerido, de acuerdo al “Sistema de Precalificación” cuyo resumen se detalla a continuación, se recomienda continuar con el procedimiento establecido para la apertura del Sobre N° 2 de las empresas oferentes Mejores Hospitales S.A., Mantelectric S.A. y Dalkia Argentina S.A. – Constructora Lanusse S.A. (UTE).

Brenda Del Águila - Pablo Mazzino - Lucas Incicco - Diego Marías

Miembros de la Comisión de Preadjudicación según Resolución 143/SSGEFyAR/10

Lugar de Exhibición del Acta: En Licitaciones dependiente de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones sita en Paso Colón 255 2° Piso (Frente) a partir del 14/03/2011 al 14/03/2011

ANEXO

Aníbal Martínez Quijano
Dirección General

OL 640

Inicia: 14-3-2011

Vence: 14-3-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Preadjudicación - Expediente N° 1.436.743/2010

Licitación Pública N° 2826-SIGAF-2010 (65-10)

Acta de Preselección de Ofertas N° 9

En la Ciudad de Buenos Aires a los 1 días del mes de marzo de 2011, se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones, creada por la Resolución N° 143-SSGEFyAR/10, con el objeto de realizar la preselección de ofertas de la Licitación Pública N° 2826-SIGAF-2010 (65-10), que tramita por Expediente N° 1.436.743/2010, autorizada por Resolución N° 05-MEGC-2011 para la realización de tareas de

mantenimiento de edificios escolares en los establecimientos pertenecientes a la Comuna N° 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Escuela Primaria Común N° 6 “Manuel Dorrego” sita en Besares 2990, Escuela Primaria Común N° 13 “Ricardo Monner Sans”/Jardín de Infantes Nucleado E (13/10) sita en Av. Ruiz Huidobro 2643, Escuela Primaria Común N° 14 “Fray Martín del Barco Centenera”/Jardín de Infantes Nucleado B (14/10) sita en Roque Pérez 3545, Escuela Primaria Común N° 15 “Provincia de Santa Fé”/Jardín de Infantes Común N° 5/Escuela de Danzas Curso Juvenil N° 9 sita en Pico 2689, Escuela Primaria Común N° 18 “José Hernández” sita en La Pampa 3855, Escuela Primaria Común N° 21 “Cnel. Cornelio Saavedra”/Jardín de Infantes Nucleado E (21/10) sita en Pinto 3910, Escuela Primaria Común N° 25 “República de Turquía”/CENS N° 53 sita en Av. Ruiz Huidobro 3853 – Estomba 4307, Escuela Técnica N° 21 “Fragata Escuela Libertad” sita en Núñez 3620/3638, Escuela Infantil N° 6/10° “Madre Eufrasia laconis” sita en Roque Pérez 2670, Escuela Primaria Común N° 1 “Cnel. José de Olavarría”/Jardín de Infantes Nucleado A (01/15°)/Escuela de Música N° 09 sita en Av. Triunvirato 5101, Escuela Primaria Común N° 2 “Juana Manuela Gorriti”/Jardín de Infantes Nucleado A (02/15°) sita en Av. Triunvirato 4857, Escuela Primaria Común N° 3 “República de Costa Rica”/Jardín de Infantes Nucleado C (03/15)/Centro Educativo de Idiomas N° 15 sita en Manuela Pedraza 4548, Escuela Primaria Común N° 4 “Provincia de Buenos Aires”/Jardín de Infantes Nucleado B (04/15) sita en Av. Álvarez Thomas 3391, Escuela Primaria Común N° 8 “Jorge Ángel Boero” (SEDE) sita en Juramento 4849, Escuela Primaria Común N° 9 “Dominguito”/CENS N° 78 sita en Echeverría 5034/5026, Escuela Primaria Común N° 10 “Dr. Ramón J. Carcano” sita en Bucarelli 1950, Escuela Primaria Común N° 11 “Fray Luis Beltrán”/Jardín de Infantes Nucleado A (11/15) sita en Capdevila 3156, Escuela Primaria Común N° 12 “España”/Jardín de Infantes Nucleado C (12/15) sita en Valdenegro 3525, Escuela Primaria Común N° 13 “Dr. Ignacio Lucas Albarracín” sita en Mariano Acha 4452, Escuela Primaria Común N° 14 “Dr. Vicente Carmelo Gallo”/Jardín de Infantes Nucleado C (14/15)/CCEP Deheza sita en Deheza 4728, Escuela Primaria Común N° 15 “Dr. Manuel Antonio Acevedo”/Jardín de Infantes Integral N° 02 sita en Tronador 2861, Escuela Primaria Común N° 16 “Ejército de Los Andes” sita en Av. Triunvirato 4247, Escuela Primaria Común N° 17 “Gauchos de Güemes”/Jardín de Infantes Nucleado A (17/15) sita en José Pascual Tamborini 5324, Escuela Primaria Común N° 18 “Juan B. Terán”/Jardín de Infantes Nucleado C (18/15) sita en Arias 4763, Escuela Primaria Común N° 19 “Naciones Unidas”/Jardín de Infantes Común N° 1/CJ D.E. 15 Club de Chicos Saavedra sita en Rogelio Yrurtia 5806, Escuela Primaria Común N° 21 “Lic. Justo José Núñez” (sede)/Jardín de Infantes Nucleado B (21/15) sita en Mariano Acha 2250, Escuela Primaria Común N° 22 “Félix de Azara”/Jardín de Infantes Nucleado B (22/15) sita en José Pascual Tamborini 3948, Escuela Primaria Común N° 24 “Francisco Morazán” sita en Dr. Pedro Ignacio Rivera 4151, Escuela de Educación Media N° 5/15° “Monseñor Enrique Angelelli”/CJ N° 00 D.E. 15 Club Saavedra sita en Tronador 4134, Escuela Infantil N° 3/15° “Caminito” sita en Tronador 4136, Colegio N° 12 “Reconquista”/Colegio N° 16 “Guillermo Rawson”/Liceo N° 11 “Cornelio Saavedra” sito en Av. Triunvirato 4992, Escuela de Comercio N° 15 “Dra. Cecilia Grierson”/Escuela de Comercio N° 28 “Abraham Lincoln” sita en Valdenegro 3523, Escuela de Educación Especial N° 11 “Dr. Aquiles Gareiso” sita en Quesada 4357, Jardín de Infantes Integral N° 4/15° sito en Blanco Encalada 4863, Escuela Primaria Común N° 6 “Luis Pasteur”/Jardín de Infantes Nucleado C (06/16) sita en Nahuel Huapi 5740, Escuela Primaria Común N° 9 “Irlanda”/Jardín de Infantes Nucleado C (9/16) sita en Iberá 5734, Escuela Primaria Común N° 12 “Cardenal Pacelli”/Jardín de Infantes Nucleado D (12/16) sita en Av. Crisólogo Larralde 5934, Escuela Primaria Común N° 13 “Hilarión María Moreno”/Jardín de Infantes Nucleado D (13/16) sita en Gral. José Gervasio de Artigas 5645, Escuela Primaria Común N° 14 “Leopoldo Lugones” sita en Juramento 5775 – Ceretti 2035, Escuela Primaria Común N° 17 “Gregoria Matorras y del Ser de San Martín”/Jardín de Infantes Nucleado C

(17/16)/Escuela de Danzas Curso N° 10 sita en Vallejos 2555, Escuela Primaria Común N° 18 "Helena Larroque de Roffo"/Jardín de Infantes Nucleado D (18/16)/CENS N° 83 sita en Medeyros 3555, Escuela Primaria Común N° 19 "Dr. Teodoro Sánchez de Bustamante" sita en Gavilán 4246, Escuela Primaria Común N° 22 "República de Nicaragua"/Jardín de Infantes Nucleado D (22/16) sita en Bazurco 2551, Escuela Primaria Común N° 23 "Belisario Roldán"/Jardín de Infantes Nucleado A (23/16) sita en Franco 2390, Escuela Primaria Común N° 24 "Ejército Argentino"/Jardín de Infantes Nucleado A (24/16) sita en Av. Nazca 5168, Jardín de Infantes Integral N° 1/16° "Prof. Luis Sixto Clara" sito en Cuenca 5049, Escuela de Educación Media N° 1/16° "Rodolfo Walsh" sita en Argerich 5651, Escuela de Educación Especial y Formación Laboral N° 21 "Rosario Vera Peñaloza" sita en Obispo San Alberto 2379, Escuela de Recuperación N° 16 "Gral. Ing. Mosconi" sita en Av. Gral. Mosconi 2641, Escuela de Educación Media N° 2/16° sita en José Cubas 2410 – Zamudio 4386, Jardín Maternal N° 7 – Sede Sup. Inicial DE 10 sito en Vuelta de Obligado 3554, Escuela Primaria Común N° 21 "Lic. Justo José Nuñez" (anexo: Polideportivo) sita en Donado 2057/2069, Escuela Primaria Común N° 8 "Jorge Angel Boero" (anexo: Polideportivo) sita en Donado 2083, Superv. Educ. Primaria Zona E Región X – DE 15 sita en Galván 3463, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Obra Pública N° 13.064. Que corresponde la intervención de esta Comisión, en razón de la normativa precedentemente citada.

Que se presentaron tres (3) ofertas correspondientes a los siguientes oferentes: Dalkia Argentina S.A. – Constructora Lanusse S.A. (UTE), Mejores Hospitales S.A. y Planobra S.A.

Que en función del informe legal y contable que corresponde al análisis de preselección de las ofertas correspondientes al Sobre N° 1 se recomienda:

1. Declarar admisibles las ofertas presentadas por las empresas Dalkia Argentina S.A. – Constructora Lanusse S.A. (UTE), Mejores Hospitales S.A. y Planobra S.A.
2. En virtud que las ofertas admisibles superan el mínimo requerido, de acuerdo al "Sistema de Precalificación" cuyo resumen se detalla a continuación, se recomienda continuar con el procedimiento establecido para la apertura del Sobre N° 2 de las empresas oferentes Dalkia Argentina S.A. – Constructora Lanusse S.A. (UTE), Mejores Hospitales S.A. y Planobra S.A.

Brenda Del Águila - Pablo Mazzino - Lucas Incicco - Diego Marías

Miembros de la Comisión de Preadjudicación según Resolución 143/SSGEFyAR/10

Lugar de Exhibición del Acta: En Licitaciones dependiente de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones sita en Paso Colón 255 2° Piso (Frente) a partir del 14/03/2011 al 14/03/2011

ANEXO

Aníbal Martínez Quijano
Dirección General

OL 639

Inicia: 14-3-2011

Vence: 14-3-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Preadjudicación - Expediente N° 1.436.848/2010

Licitación Pública N° 2830-SIGAF-2010 (52-10)

Acta de Preselección de Ofertas N° 1

En la Ciudad de Buenos Aires a los 9 días del mes de marzo de 2011, se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones, creada por la Resolución N° 143-SSGEFyAR-10, con el objeto de realizar la preselección de ofertas de la Licitación Pública N° 2830-SIGAF-2010 (52-10), que tramita por Expediente N° 1.436.848/2010, autorizada por Resolución N° 7209-MEGC-2010 para las tareas de mantenimiento en los edificios escolares pertenecientes a la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Jardín de Infantes Integral Nucleado C (EPC 07/02°) sito en Río de Janeiro 946/986-Ramos Mejía 951, Escuela Primaria Común N° 17 "Presidente Urriburu" sita en Av. Angel Gallardo 246/250-Juana de Ibarbourou 1080, Escuela Primaria Común N° 3 "Primera Junta" sita en Av. Rivadavia 4817, Escuela Primaria Común N° 4 "Presidente Dr. Arturo Humberto Illia" sita en Av. Rivadavia 6065-Yerbal 1548, Escuela Primaria Común N° 11 "José Ignacio Gorriti" sita en Nicasio Oroño 1431, Escuela Primaria Común N° 14 "Dr. Ernesto E. Padilla" sita en Felipe Vallese 835, Escuela Primaria Común N° 15 "Gral. José Gervasio de Artigas" sita en Dr. Eleodoro Lobos 437, Escuela Primaria Común N° 19 "Galicia" sita en Luis Viale 1046/1048/1052, Escuela Primaria Común N° 24 "Virgen Generala" sita en José Juan Biedma 459, Escuela Primaria Común N° 25 "República de Guatemala" sita en Mendez de Andes 1451/1453, Jardín de Infantes Común N° 02/07 "Prof. Marina Margarita Ravioli" sito en Campichuelo 100, Escuela Infantil N° 05/07 sita en Juan Bautista Ambrosetti 699, Colegio N° 17 "Primera Junta" sito en Av. Rivadavia 5161, Escuela Técnica N° 09 "Ing. Luis A. Huergo" sita en Gral. Martín de Gainza 1050, Escuela Superior de Comercio N° 03 "Hipólito Vieytes" sita en Av. Gaona 1502, Escuela Superior de Enfermería "Dra. Cecilia Grierson" sita en Juan Bautista Ambrosetti 601, Escuela de Educación Media N° 07/09 "María Claudia Falcone" sita en Yerbal 25, Escuela Primaria Común N° 10 "Arq. Mario José Buschiazzo" sita en Felipe Vallese 975, Escuela Primaria Común N° 03 "Dr. Manuel Augusto Montes de Oca" sita en Puan 360, Escuela Primaria Común N° 04 "Organización de los Estados Americanos" sita en Del Barco Centenera 747/741, Escuela Primaria Común N° 09 "Florentino Ameghino" sita en Av. La Plata 623, Escuela Primaria Común N° 11 "Presidente Marcelo T. de Alvear" sita en Av. Juan Bautista Alberdi 163, Escuela Primaria Común N° 14 "Joaquín Victor González" sita en Av. Pedro Goyena 984, Liceo N° 12 "Fray Mamerto Esquiú" sito en Av. José María Moreno 345, Escuela de Comercio N° 19 "Juan Montalvo" sita en Formosa 136, Escuela de Educación Especial N° 33 "Santa Cecilia" sita en Senillosa 650, Escuela de Educación Especial N° 35 "José Manuel Estrada" sita en Av. Juan Bautista Alberdi 1083, todas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Obra Pública N° 13.064.

Que corresponde la intervención de esta Comisión, en razón de la normativa precedentemente citada.

Que se presentaron tres (3) ofertas correspondientes a los siguientes oferentes: Sehos S.A., Mig S.A. e Indaltec S.A.

Que en función del informe legal a fs. 2464/67 y contable a fs. 2468/85 que corresponde al análisis de preselección de las ofertas correspondientes al Sobre N° 1 se recomienda:

1. Declarar admisibles las ofertas presentadas por las empresas Sehos S.A., Mig S.A. e Indaltec S.A.
2. En virtud que las ofertas admisibles superan el mínimo requerido, de acuerdo al "Sistema de Precalificación" cuyo resumen se detalla a continuación, se recomienda continuar con el procedimiento establecido para la apertura del Sobre N° 2 de las empresas oferentes Sehos S.A., Mig S.A. e Indaltec S.A.

Brenda Del Águila - Pablo Mazzino - Lucas Incicco - Diego Marías

Miembros de la Comisión de Preadjudicación según Resolución 143/SSGEFyAR/10

Lugar de Exhibición del Acta: En Licitaciones dependiente de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones sita en Paso Colón 255 2° Piso (Frente) a partir del 14/03/2011 al 14/03/2011

ANEXO**Aníbal Martínez Quijano**

Dirección General

OL 642

Inicia: 14-3-2011

Vence: 14-3-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS****Preadjudicación - Expediente N° 1.265.774/2010**

Licitación Pública N° 2664-SIGAF-2010 (42-10)

Acta de Preselección de Ofertas N° 3

En la Ciudad de Buenos Aires a los 9 días del mes de marzo de 2011, se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones, creada por la Resolución N° 143-SSGEFyAR-10, con el objeto de realizar la preselección de ofertas de la Licitación Pública N° 2664-SIGAF-2010 (42-10), que tramita por Expediente N° 1.265.774/2010, autorizada por Resolución N° 6744-MEGC-2010 y Resolución de Prorroga N° 63-MEGC-11 para las tareas de mantenimiento en los edificios escolares pertenecientes a la Comuna 1 y 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Comuna 1: Jardín de Infantes Integral N° 1/5° "Walt Disney" sito en Avda. Caseros 1555, Escuela Técnica N° 12 "Libertador Gral. José de San Martín" sita en Avda. Libertador 238, Escuela de Educación Especial N° 14 "Constancio C. Vigil (sede)" sita en Avda. Independencia 668, Escuela de Educación Especial y Formación Laboral N° 37 "Francisco Gatti" sita en la Avda. Independencia 672, Escuela Primaria Común N° 1 "Valentín Gómez" sita en Avda. Independencia 758, Escuela de Educación Especial N° 14 "Constancio C. Vigil (Anexo: huerta y Patio de Juegos) sita en Avda. Independencia y Chacabuco, Jardín Maternal N° 6/4° sita en Paseo Colón 255, Escuela Primaria Común N° 2 "Domingo Faustino Sarmiento" sita en Avda. Pte. Manuel Quintana 31, Colegio N° 1 "Bernardino Rivadavia" sito en Avda. San Juan 1545, Escuela Primaria Común N° 26 "Hipólito Irigoyen" sita en Avda. San Juan 353, Escuela Primaria Común N° 6 "French y Beruti" sita en Basavilbaso 1295 - Juncal 690, Escuela Primaria Común N° 7 "Gral Güemes" sita en Carlos Calvo 1140, Colegio N° 7 "Juan Martín de Pueyrredón" sito en Chacabuco 922, Escuela Infantil N° 2/3° "Mané Bernardo (sede)" sita en Chile 1626, Escuela Primaria Común N° 27 "Deán Funes" sita en Defensa 1431, Escuela Primaria Común N° 5 "Agustín Álvarez" sita en Humberto 1° 1573, Escuela Primaria Común N° 22 "Dr. Guillermo Rawson" sita en Humberto 1° 343, Ciclo Básico de Formación Ocupacional N° 4 sito en Juncal 1258, Escuela Técnica N° 19 "Alejandro Volta" sita en Lavalle 1681-Rodríguez Peña 551, Colegio N° 2 "Domingo Faustino Sarmiento" sito en Libertad 1257, EMEM N° 6 "Padre Mujica" sita en Paseo Estados Unidos del Brasil y Avda. Antártida Argentina, Escuela Primaria Común N° 21 "Hipólito Vieytes" sita en Perú 946, Escuela de Recuperación N° 3 sita en Piedras 1430, Jardín de Infantes Común N° 3 "San Telmo" sito en Piedras 860, Escuela Primaria Común N° 11 "Dr. Ricardo Gutiérrez" sito en Presidente Luis Sáenz Peña

1215, Escuela Primaria Común N° 14 "Gral. Mariano Necochea" sita en Presidente Luis Sáenz Peña 463, Escuela Primaria Común N° 4 "De Catedral al Norte José Manuel Estrada" sita en Reconquista 461, Escuela Primaria Común N° 5 "Nicolás Rodríguez Peña" sita en Rodríguez Peña 747, Escuela Primaria Común N° 16 "Eustaquio Cárdenas" sita en Salta 1226, Escuela Primaria Común N° 6 "Tomás Guido" sita en San José 1985, Escuela Primaria Común N° 13 "Gral San Martín" sita en San Martín 458, Escuela Primaria Común N° 4 "Cnel. de Marina Tomás Espora" sita en Solís 1815, Escuela Primaria Común N° 3 "María Sánchez de Thompson" sita en Tacuarí 567, Escuela Primaria Común N° 8 "Nicolás Avellaneda" sita en Talcahuano 680 - Viamonte 1314, Escuela Primaria Común N° 9 "Familia de Cabezón" sita en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1140, Jardín de Infantes Nucleado "D" (EPC 4/3 °) sita en Venezuela 753, Escuela Primaria Común N° 4 "Cnel Isidoro Suarez" sita en Venezuela 771; Comuna 2: Escuela Primaria Común N° 18 "Dr. Rafael Herrera Vegas" sita en Avda. Gral. Las Heras 3086, Escuela Primaria Común N° 1 "Juan José Castelli" sita en Ayacucho 1680-Vicente López 1902, Escuela Primaria Común N° 21 "Ángel Gallardo" sita en Ayacucho 1849, Escuela de Recuperación N° 1 sita en Ayacucho 953, Colegio N° 6 "Manuel Belgrano" sito en Ecuador 1158, Jardín de Infantes Integral N° 4 sito en José Antonio Cabrera 3430, Escuela Primaria Común N° 2 "Juan Larrea" sita en Laprida 1235 y Escuela Primaria Común N° 24 "C. y F. Pizarro y M. Pizarro y Monje" sita en Peña 2670, todas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Obra Pública N° 13.064. Que corresponde la intervención de esta Comisión, en razón de la normativa precedentemente citada.

Que se presentaron tres (3) ofertas correspondientes a los siguientes oferentes: Mejoramiento Hospitalario S.A., Sehos S.A. y Ses S.A.

Que en función del informe legal a fs. 1960/1962 y contable a fs. 1963/1980 que corresponde al análisis de preselección de las ofertas correspondientes al Sobre N° 1 se recomienda:

1. Declarar admisibles las ofertas presentadas por las empresas Mejoramiento Hospitalario S.A., Sehos S.A. y Ses S.A.
2. En virtud que las ofertas admisibles superan el mínimo requerido, de acuerdo al "Sistema de Precalificación" cuyo resumen se detalla a continuación, se recomienda continuar con el procedimiento establecido para la apertura del Sobre N° 2 de las empresas oferentes Mejoramiento Hospitalario S.A., Sehos S.A. y Ses S.A.

Brenda Del Águila - Pablo Mazzino - Lucas Incicco - Diego Marías

Miembros de la Comisión de Preadjudicación según Resolución 143/SSGEFyAR/10

Lugar de Exhibición del Acta: En Licitaciones dependiente de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones sita en Paso Colón 255 2° Piso (Frente) a partir del 14/03/2011 al 14/03/2011

ANEXO

Aníbal Martínez Quijano
Dirección General

OL 643

Inicia: 14-3-2011

Vence: 14-3-2011

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de estaciones para bicicletas - Expediente N° 77637/2011

Llámase a Licitación Pública N° 397/11, cuya apertura se realizará el día 15/3/11, a las 12 hs., para la contratación de "Adquisición de Estaciones para Bicicletas"

Autorizante: Disposición N° 11-DGTAYL-MDUGC/2011.

Repartición destinataria: Subsecretaría de Transporte.

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: en la Subdirección de Compras, Licitaciones y Suministros de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el 15/3/11 a las 14 hs.

Lugar de apertura: en la Subdirección de Compras, Licitaciones y Suministros en Carlos Pellegrini 211, 9º piso.

Fernando Codino

Director General

OL 516

Inicia: 2-3-2011

Vence: 14-3-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de Plotter Industrial - Licitación Pública N° 424/11

Llámase a Licitación Pública N° 424/11, cuya apertura se realizará el día 29/3/2011, a las 13 hs., para la contratación de: "Adquisición de Plotter Industrial"

Expediente N° 147357/2011

Autorizante: Disposición N° 16 -DGTAYL-MDUGC-2011.

Repartición destinataria: Dirección General de Transito.

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: en la Subdirección de Compras, Licitaciones y Suministros de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el 29/3/2011 a las 13 hs.

Lugar de apertura: en la Subdirección de Compras, Licitaciones y Suministros en Carlos Pellegrini 211 9º piso.

Fernando Codino

Director General

OL 578

Inicia: 9-3-2011

Vence: 16-3-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de Insumos para Bicicletas - Licitación Pública N° 433/11

Llámase a Licitación Pública N° 433/11, cuya apertura se realizará el día 18/3/2011, a las 13 hs., para la contratación de: "Adquisición de Insumos para Bicicletas"
Expediente N° 1607420/2011.

Autorizante: Disposición N° 15 -DGTAYL-MDUGC-2011

Repartición destinataria: Subsecretaria de Transporte.

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: en la Subdirección de Compras, Licitaciones y Suministros de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el 18/3/2011 a las 13 hs.

Lugar de apertura: en la Subdirección de Compras, Licitaciones y Suministros en Carlos Pellegrini 211 9º piso.

Fernando Codino
Director General

OL 583

Inicia: 10-3-2011

Vence: 16-3-2011

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Expediente N° 1482558-MGEYA/2010

Licitación Pública N° 142/11

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 346/2011 de fecha 2/3/2011.

Rubro comercial: Servicios.

Objeto de la contratación: Servicio de Alquiler de Vallas para eventos. Ofertas Presentadas: 3 (tres) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura N° 392/2011 y a lo evaluado a través del cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas: Estructuras y Servicios S.A., Andamios Nestradoñol S.R.L. y Tecno Estructuras S.A.

Objeto: Reunidos en comisión los que suscriben, en la fecha indicada "up-supra" con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge de lo manifestado precedentemente, han resuelto adjudicar a favor de:

Firma preadjudicadas

Renglón N°: 1– Tecno Estructuras S.A. Cantidad: 1 Servicio Precio Unitario: \$30.129,00
Importe Total \$30.129,00.-

Renglón N°: 2– Tecno Estructuras S.A. Cantidad: 1 Servicio Precio Unitario: \$35.777,28
Importe Total \$35.777,28.-

Renglón N°: 3– Tecno Estructuras S.A. Cantidad: 1 Servicio Precio Unitario: \$2.795,10
Importe Total \$2.795,10.-

Renglón N°: 4– Tecno Estructuras S.A. Cantidad: 1 Servicio Precio Unitario: \$2.722,50
Importe Total \$2.722,50.-

Total: Son Pesos Setenta y un Mil Cuatrocientos Veintitrés con 88/100 (\$ 71.423,88).-

Encuadre legal: Art.108 Ley N° 2095/2006 "Oferta Más Conveniente".-

Ofertas desestimadas:

Estructuras y Servicios S.A. y Andamios Nestradoñol S.R.L. Se desestima la oferta por

carecer de garantía exigida (Art.104 Punto C Ley N° 2095/2006) Aprobación: Cdor. Fernando Ares López Director Operativo Oficina de Gestión Sectorial – Ricardo Ludueña Subdirector Operativo Presupuesto – Nancy L. Bouchet.

Lugar de exhibición del acta: Dirección Operativa Gestión Cultural Compras y Contrataciones – Subdirección de Compras- Av. de Mayo 575, P.B. Of 16 en cartelera, un día a partir del 14/3/2011.

Alejandro F. Capato
Director General

OL 620

Inicia: 14-3-2011

Vence: 14-3-2011

MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL FESTIVALES Y EVENTOS CENTRALES

Adjudicación – Expediente N° 1505056/2010

Licitación Pública N° 29/2011

Objeto de la contratación: Servicio de artes gráficas.

Adjudicatarias:

Latín Gráfica S.R.L. \$ 2.721,99.

Melenzane S.A. \$ 371.603,40.

Artes Gráficas Buschi S.A. \$ 363.395.

Monto: importe total \$ 737.720,39

Fecha de adjudicación: 11/3/2011.

Disposición N° 09-DGFYEC/2011.

Viviana Cantoni
Directora General

OL 637

Inicia: 14-3-2011

Vence: 15-3-2011

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

ENTE DE MANTENIMIENTO URBANO INTEGRAL

Preadjudicación - Expediente N° 113298/2011

Licitación Pública N° 134/11

Objeto del llamado: Adquisición de pintura para demarcación horizontal.

Fecha de apertura de ofertas: 18/2/2011, a las 12 hs.

Ofertas presentadas: MELENZANE S.A., CASTRO RUBEN OMAR, TEXXOR PINTURAS SRL, POLYDEM S.A., PINTURERIA ROSMAR S.A., PINTURERIAS REX S.A. y TOTALUNO SRL, de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura N° 284/2011 y a lo evaluado conforme la reglamentación en vigencia, fueron analizadas

las ofertas de las firmas mencionadas.

Objeto: Reunidos en Comisión los que suscriben, en la fecha indicada "utsupra" con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge de lo manifestado precedentemente, han aconsejado adjudicar a favor de: **Rosmar S.A.**

Oscar M. González
Director General

OL 621

Inicia: 14-3-2011

Vence: 15-3-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

Prorroga - Licitación Pública N° 10/2011

Obra Pública: "Servicios del Mantenimiento de Alumbrado Público de la Ciudad de Buenos Aires y trabajos conexos de adecuación y/o reubicación y/o puesta en servicio de instalaciones de alumbrado público".

Actuación N° 1.202.473/2.010.

Objeto: Prorrogase para el 18 de marzo de 2011 a las 12 hs., el llamado para la apertura del Sobre N° 1 de la Licitación Pública N° 10/2011 correspondiente a la realización de la obra pública: "Servicios del Mantenimiento de Alumbrado Público de la Ciudad de Buenos Aires y trabajos conexos de adecuación y/o reubicación y/o puesta en servicio de instalaciones de alumbrado público", cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 9 de marzo de 2011 a las 12 hs.

Autorizante: Resolución N° 262-MAYEPGC-11, de fecha 2 de marzo de 2011.

Diego César Santilli
Ministro

OL 553

Inicia: 3-3-2011

Vence: 17-3-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

Circular Con Consulta N° 3 /2011 - Licitación Pública N° 10/2011

Obra pública: "Servicios del Mantenimiento de Alumbrado Público de la Ciudad de Buenos Aires y trabajos conexos de adecuación y/o reubicación y/o puesta en servicio de instalaciones de alumbrado público".

Circular Con Consulta N° 3 /2.011, Buenos Aires, 28 de febrero de 2011.

Expediente N°: 1.202.473/2.010

Pliego de bases y condiciones particulares:

De acuerdo a lo que surge del Expediente N° 227.187/2011, la empresa MANTELECTRIC ICISA formuló las siguientes consultas referidas a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares referidos a la Licitación indicada en el motivo. En ese sentido, seguidamente se dará respuesta a cada una de ellas:

1) Pregunta 1:

Teniendo en cuenta:

Qué según artículo 2.4.4 del PCP, la cotización se compondrá de UN SOLO PRECIO compuesto por el valor global de los trabajos que comprenden el Mantenimiento Preventivo y Correctivo,

Que el mismo artículo establece que los Precios Unitarios a cotizar y que conforman los Anexos VI y VIb serán los precios con los que, en cada oportunidad, “se confeccionarán los preciaros con los que se ejecutarán las obras” denominadas como “Obras de Adecuación, Remodelación y Optimización” e “Informatización de luminarias, sistema inteligente de telegestión, telesupervisión y control centralizado del Alumbrado Público”,

Que a los fines de la valoración y ejecución de estos trabajos el artículo 23 del PCP establece que estas obras SIEMPRE SE REALIZARÁN AL MENOR PRECIO que surja de la comparación entre sí de TODAS LAS PLANILLAS DE PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR LOS DISTINTOS CONTRATISTAS,

Que el artículo 2.5.4.1 del PCP no prevé la inclusión del “Anexo IV – Formulario Básico de la Oferta”, dentro del sobre N° 2 por no integrar el monto de la oferta tal como lo dispone el artículo 2.4.4.

Que la cantidades detalladas en el Anexo VIa) no resultan de ejecución cierta, por un lado, y que, de ejecutarse, solo se ejecutarían al MENOR VALOR cotizado por CUALQUIERA de las empresas que resulten contratistas, por otro,

Que, en consecuencia, la totalización de dichos valores unitarios por las cantidades indicadas devendría en inoperante y distorsionante del real valor cotizado al momento de la presentación de ofertas,

Se entiende que no debería completarse la Planilla totalizadora del Anexo VI y que deberían eliminarse las cantidades del ANEXO VI a), cotizándose los precios unitarios de la misma manera que se debe hacer con los del Anexo VI b)

Se solicita se informe si esta interpretación es correcta.

Respuesta: La interpretación es correcta, en consecuencia no se deberá tener en cuenta el Anexo IV, identificado como “ANEXO IV, FORMULARIO BASICO DE LA OFERTA”, incorporado al pliego original con los números de páginas 247/248; y la planilla identificada como “ANEXO VI, ADECUACIÓN, REMODELACION, Y OPTIMIZACION DEL ALUMBRADO PUBLICO”, incorporada al pliego original con número de página 259.

Asimismo, en la oportunidad de completar las planillas identificadas como: a) “ ANEXO VI- a)”, incorporada en las páginas 260/333 y B) “ANEXO VI-b)”, incorporada en la página 633, solamente se deberá tener en cuenta las columnas identificadas como “CANTIDAD” Y “PRECIO TOTAL”. Es decir, se deberá cotizar solo la columna correspondiente a “PRECIOS UNITARIOS”.

2) Pregunta 2:

En el CONCEPTO de las planillas de Cotización del Anexo V se incluye la frase “Instalación de Sistema Inteligentes de Contralor”.

Teniendo en cuenta que dichos trabajos se realizarán por el sistema de precios unitarios cotizados por el Anexo VIb) y a los precios más bajos ofrecidos por cualquiera de los contratistas de cualquiera de las zonas licitadas, se entiende que dicha frase debe ser eliminada de las planillas componentes del Anexo V.

Se solicita se indique si esta interpretación es correcta.

Respuesta: La interpretación es correcta. En consecuencia, el CONCEPTO a cotizar en el Anexo V, incorporado al pliego original con número de página 255, queda redactado de la siguiente manera:

Mantenimiento Preventivo de las instalaciones de Alumbrado Público
Iluminación Festiva y Avances Tecnológicos

3) Pregunta 3:

EN EL ARTÍCULO 2.14.3.3 se establece la posibilidad de sustituir el Seguro de las

Instalaciones de Alumbrado Público por el AUTOSEGURO del contratista bajo pautas que deben ser previamente consultadas al GCBA.

Se solicita se indiquen las pautas bajo las cuales se admitirá el autoseguros para cubrir los daños a las instalaciones de alumbrado público previstos en este artículo.

Respuesta: No se admitirá el autoseguro para esta Licitación. Por lo tanto, la parte pertinente del artículo 2.14.3.3 deberá considerarse como no escrita.

Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y exhibase en la cartelera de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Diego C. Santilli

Ministro de Ambiente y Espacio Público

OL 577

Inicia: 9-3-2011

Vence: 15-3-2011

Ministerio Público

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEFENSORÍA GENERAL

Alquiler de equipos de fotocopiado - Licitación Pública N° 3/11

Expediente N° 100/11.

Objeto: alquiler de equipos de fotocopiado.

Fecha de apertura: 28 de marzo de 2011 a las 13 horas.

Lugar de apertura: Florida 15 piso 7° Departamento de Compras y Contrataciones.

Monto estimado de contratación: \$79.200.-

Retiro de pliegos: Florida 15 piso 7° Departamento de Compras y Contrataciones de lunes a viernes de 10 a 17 horas.

Costo de los pliegos: gratuito.

Consultas: telefonicamente al 5297-7821.

Alejandro Formento

Jefe Oficina de Administración y Presupuesto

OL 615

Inicia: 11-3-2011

Vence: 11-3-2011

Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Preadjudicación - Licitación Pública N° 45/2010

Dictamen de evaluación de ofertas, Buenos Aires, 22 de Febrero de 2011

Ref.: Exp. CM N° OAyF-166/10-0 - Licitación Pública N° 45/2010 tendiente a la adquisición de carátulas para expedientes.

Conclusión:

Del análisis practicado sobre la documentación contenida en los cuatro (4) sobres presentados en esta Licitación Pública 45/2010, resulta que:

- INDUSTRIAS TREBOR S.A. y VISAPEL S.A. han presentado ofertas consideradas admisibles para todos los renglones.
- LIBRERIA Y PAPELERIA P&B S.R.L. ha presentado ofertas consideradas admisibles para los renglones N° 6 a 9.
- Patricia Mónica VILLANI, por su parte, ha presentado una oferta considerada no admisible.

Por todo lo expuesto, esta Comisión opina que corresponde preadjudicar la presente licitación por la suma de doscientos setenta y un mil doscientos noventa y tres pesos con 20/100 (\$ 271.293,20), de la siguiente manera:

I - Los renglones 1 a 5 y 7 a 9, a la firma INDUSTRIAS TREBOR S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

Rgln. Descripción Cantidad P.Unitario Totales

Carátulas de cartulina oficio:

01 - Color verde 240 g/m2 23.275 0,39 9.077,25
 02 - Color celeste 240 g/m2 30.750 0,39 11.992,50
 03 - Color rosa 240 g/m2 1.435 0,39 559,65
 04 - Color amarillo 240 g/m2 18.000 0,39 7.020,00
 05 - Color naranja 240 g/m2 25.940 0,39 10.116,60

Carpetas de cartón oficio:

07 - Forrada en Plástico Verde Oscuro 24.550 7,19 176.514,50
 08 - Forrada en Plástico Azul 1.830 7,19 13.157,70
 09 - Forrada en Plástico Bordó 1700 7,19 12.223,00

TOTAL.....\$ 240.661,20

II - El renglón N° 6 de esta contratación, a la firma Librería y Papelería P & B S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

Rgln. Descripción Cantidad P.Unitario Totales

06 - Carátula de Cartulina oficio color
 Naranja con solapa 240 g/m2 109.400 0,28 30.632,00
 Abel Prota Adrián Costantino Federico Carballo

Federico Carballo

Jefe del Departamento de Coordinación y Preadjudicaciones

OL 648

Inicia: 14-3-2011

Vence: 14-3-2011

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE ÁREA GESTIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y COMPRAS

Trabajos de adecuación - Carpeta de Compra N° 19.448

Llámesse a Licitación Pública con referencia a los "trabajos de adecuación en el 1° piso, para la incorporación de dos cajas, en la sucursal N° 9 "Balvanera", sita en la Av. Corrientes 2528 C.A.B.A." con fecha de apertura el día 1º/4/2011 a las 11 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Adquisición y consultas de pliegos: Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302 - 7º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 15 horas.
Fecha tope de consultas: 28/3/2011.

Leandro D. Biondo
Asistente Junior Especialista
Equipo de Obras

BC 69
Inicia: 14-3-2011

Vence: 16-3-2011

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE ÁREA GESTIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y COMPRAS

Trabajos de remodelación de locales comerciales para atención personalizada, sitios en: Av. Del Libertador 6368, C.A.B.A. (Renglón N° 1); Juramento 2527, C.A.B.A. (Renglón N° 2) y local a definir (Renglón N° 3), - Carpeta de Compra N° 19.398

Llámesse a Licitación Pública con referencia a los "trabajos de remodelación de locales comerciales para atención personalizada, sitios en: Av. del Libertador 6368, C.A.B.A. (Renglón Nro. 1); Juramento 2527, C.A.B.A. (Renglón NRO. 2) y local a definir (Renglón nro. 3), del Banco Ciudad de Buenos Aires" con fecha de Apertura el día 04/04/2011 a las 11 horas.

Valor del pliego: \$ 0,00.- (Pesos: Sin Cargo).

Adquisición y consultas de pliegos: Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302 - 7mo. Piso – Capital Federal, en el horario de 10 a 15 horas. Fecha tope de consultas: 29/3/2011.

Leandro D. Biondo
Asistente Junior Especialista
Equipo de Obras

BC 67
Inicia: 10-3-2011

Vence: 14-3-2011

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE ÁREA GESTIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y COMPRAS

Preadjudicación - Carpeta de Compra N° 19.296

Se comunica a los Señores oferentes, la preadjudicación de la Carpeta de Compra Nro. 19.296 –Licitación Pública que tramita las Tareas de certificación de avance de obra, sobre obras financiadas a empresas constructoras por el BCBA, para la construcción de viviendas y oficinas con o sin cochera y otras unidades complementarias; hoteles y hospedajes, en el área de actividad del Banco Ciudad (por un período de 24 meses, con la opción por parte del Banco a renovarlo por 12 meses más), a favor de las firmas **Duarte Juan Alberto** y **Contreras Maria Elvira**, con las cuales se fijan los siguientes

valores

unitarios:

Duarte Juan Alberto (Portela 975 1º Piso, Dto. 4, C.A.B.A. (CP 1406)

Rubro/Item

Certificado de avance de obra previo al otorgamiento de crédito, importe fijo por certificación: \$1.850,00 (Monotributista)

Certificación de Obra, Superficie de obra por m2 hasta:

1500 m2: \$1.200,00 (Monotributista)

2500 m2: \$1.400,00 (Monotributista)

3500 m2: \$1.600,00 (Monotributista)

5500 m2: \$1.800,00 (Monotributista)

6500 m2: \$2.000,00 (Monotributista)

Contreras Maria Elvira (Olaya 1194, C.A.B.A. (CP 1414)

Rubro/Item

Certificado de avance de obra previo al otorgamiento de crédito, importe fijo por certificación: \$1.850,00 (Monotributista)

Certificación de Obra, Superficie de obra por m2 hasta:

1500 m2: \$1.200,00 (Monotributista)

2500 m2: \$1.410,00 (Monotributista)

3500 m2: \$1.598,00 (Monotributista)

5500 m2: \$1.798,00 (Monotributista)

6500 m2: \$2.188,00 (Monotributista)

Consultas: Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302 - 7º Piso – Capital Federal, en el horario de 10 a 15 horas.

Sebastián A. Nicolay

Asistente Junior

Equipo de Obras

BC 68

Inicia: 14-3-2011

Vence: 14-3-2011

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Remate con base

Por cuenta, orden y en nombre de la

Procuración General

Dirección Gestión Dominial

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Inmuebles en la Ciudad de Buenos Aires que integran el acervo de sucesiones vacantes

Chile 1545/47 P.B. U.F. 7 - Monserrat

PH de 2 ambientes - Superficie total: 41,73 m2.

Exhibición: 15 de marzo de 12 a 16.

Base: \$ 120.000.

Humberto Primo 355 P. 4 Dpto. "C" U.F. 19 - San Telmo

Departamento de 3 ambientes - Superficie Total: 59,10 m2.

Exhibición: 16 de marzo de 12 a 16.

Base: \$ 217.000.

San Antonio de Areco 1485 - Barracas

Inmueble desarrollado en P.B., P.A., entepiso s/P.A., 1er. Piso - Superficie total Cubierta: 239,50 m2.

Exhibición: 17 de marzo de 12 a 16.

Base: \$ 230.000.-

Subasta: el próximo 18 de marzo a las 10.30, en Esmeralda 660, 3º Piso, Salón Auditorio "Santa María de los Buenos Ayres", Ciudad de Buenos Aires.

Condiciones de venta: al contado: Seña 10% - Comisión 3% más IVA.

Saldo: 40% a la firma del boleto de compraventa y el 50% restante a la firma de la escritura traslativa de dominio, en caso de aprobación y ante la Procuración General, Dirección Gestión Dominial del G.C.B.A.

Las deudas por expensas comunes, impuestos, gravámenes en general, que pesan sobre los bienes, serán asumidas por el Gobierno de la Ciudad, hasta el monto máximo que resulte del producido de los bienes.

Catálogos: en Esmeralda 660, 6º Piso, Caja 2, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15.

Informes y consultas: en Esmeralda 660, 6º Piso, Equipo Judicial de Bienes Muebles e Inmuebles, de lunes a viernes de 10 a 15, Tel.: 4329-8600, int. 8547, Tel/Fax: 4329-8547.

Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora.

www.bancociudad.com.ar

Asociación Internacional de Entidades de Crédito Prendario y Social

Precio de este catálogo: \$ 5,00 (IVA incluido)

I – 2753/2748/2524

Alberto Burda

Jefe de Publicidad

BC 70

Inicia: 14-3-2011

Vence: 14-3-2011

Edictos Particulares

Retiro de Restos

Se comunica la cremación de los restos que se hallan en la **Bóveda de la Familia Heredia**: calle 40, sección 19 unidad 1º, 2º y 3º del Cementerio de la Recoleta. Caso contrario se procederá a los 15 días al traslado y cremación de los mismos; y regresarán las cenizas a dicha Bóveda.

Solicitante: Héctor M.Luna

EP 61

Inicia: 4-3-2011

Vence: 14-3-2011

Transferencia de Habilitación

Se avisa que **Walter Norberto Ibañez** (DNI 27.366.905) con domicilio en la calle Paraguay 2570, P.B., U.F. 1, CABA, transfiere la solicitud de transferencia tramitada por Expediente N° 46.664/2009 de la habilitación otorgada al Sr. José Ramón Lobo (DNI 8.537.772) por Expediente N° 8042/2007 como "Garage Comercial", ubicado en la calle Paraguay 2570, P.B., 1° y 2° SS, U.F. 1, CABA, a **Gustavo Ariel Curutchet** (DNI 20.635.377) con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 957, 1° piso, CABA.
Reclamos de Ley en Bartolomé Mitre 957, 1° piso, CABA.

Solicitantes: Walter Norberto Ibañez
Gustavo Ariel Curutchet

EP 64

Inicia: 4-3-2011

Vence: 14-3-2011

Transferencia de Habilitación

Se avisa que **Gustavo Ariel Curutchet** (DNI 20.635.377) con domicilio en la calle Paraguay 2570, P.B., U.F. 1, CABA, transfiere el día 31/8/2010 la solicitud de transferencia tramitada por Expediente N° 46.664/2009 de la habilitación otorgada al Sr. José Ramón Lobo (DNI 8.537.772) por Expediente N° 8042/2007 como "Garage Comercial", ubicado en la calle Paraguay 2570, P.B., 1° y 2° SS, U.F. 1, CABA, a **Fabián Ramón Lobo** (DNI 25.306.774) con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 957, 1° piso, CABA.
Reclamos de Ley en Bartolomé Mitre 957, 1° piso, CABA.

Solicitantes: Gustavo Ariel Curutchet
Fabián Ramón Lobo

EP 65

Inicia: 4-3-2011

Vence: 14-3-2011

Transferencia de Habilitación

Condominium Abasto Buenos Aires S.A. U.T.E. representada por su apoderada Analía Rosa Marina Gracia (DNI 22.442.697) con domicilio en Av. Corrientes 5102 CABA, avisa que transfiere habilitación municipal del local sito en Av. Corrientes 3190 y Dr. Tomás M. de Anchorena 457/95 PB, subsuelos 1°, 2°, entresijos 1° y 2° y pisos 1° al 19° CABA que funciona como: Hotel con servicio de comida (capacidad máxima 120 habitaciones para 425 pasajeros) superficie: 11.590,29 m2, Expte. N° 9511/2001 a **Condominium Abasto Buenos Aires S.A.** representada por su apoderada Analía Rosa Marina Gracia (DNI 22.442.697) con domicilio en Av. Corrientes 5102 CABA.
Reclamos de Ley y domicilio de partes en Av. Corrientes 3190 CABA.

Solicitante: Condominium Abasto Buenos Aires S.A. U.T.E. (Apoderada Analía Rosa Marina Gracia)

EP 66

Inicia: 10-3-2011

Vence: 16-3-2011

Transferencia de Habilitación

El **Grupo Ayex S.A.** con domicilio en Calderón de la Barca 2545 CABA comunica la transferencia de su Habilitación Municipal aprobada por Expte. N° 44468/2006 para los rubros Construcc. De Maquinas y Equipos de Contabili, Máq. de Escribir y Cajas Registradoras incluso sus rep. Y Acces., y Armado y/o Reparación de Calculad y Computadoras Electrón., Analógicas y Digitales ubicada en la calle Morón N° 4863 CABA a la firma **Interprod S.A.** con domicilio en la calle Morón N° 4863 CABA, reclamos de Ley en la calle Morón N° 4863 CABA.

Solicitante: Grupo Ayex S.A. (Presidente Claudio Rubén Celestino)

EP 67

Inicio: 10-3-2011

Vence: 16-3-2011

Transferencia de Habilitación

Newtronic S.A. con domicilio en Calderón de la Barca N° 2545 CABA comunica la transferencia de su Habilitación Municipal aprobada por Expte. N° 60165/2005 para los rubros Construcc. De Maquinas y Equipos de Contabili, Máq. de Escribir y Cajas Registradoras incluso sus rep. Y Acces., y Armado y/o Reparación de Calculad y Computadoras Electrón., Analógicas y Digitales ubicada en la calle Morón N° 4863 CABA a la firma **Interprod S.A.** con domicilio en la calle Morón N° 4863 CABA, reclamos de Ley en la calle Morón N° 4863 CABA.

Solicitante: Newtronic S.A. (Presidente Antonio Raúl Rao Ferrari)

EP 68

Inicia: 10-3-2011

Vence: 16-3-2011

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Tribunal de Ética

Citación

El Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita y emplaza al Doctor Contador Público **Jorge Héctor Mercado** (T° 211° F° 120) por tres días, a efectos de que comparezca dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, con el objeto de que se notifique de la rebeldía en el expediente n° 27.605. Dichas actuaciones tramitan

por ante la Sala 3ª del Tribunal de Ética Profesional, Calle Viamonte 1465 3º piso,
Secretaría de Actuación

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de febrero de 2011.

Aurora Quinteros de Calo
Secretaria de Actuación

Solicitante: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de
Buenos Aires

EP 69

Inicia: 14-3-2011

Vence: 16-3-2011

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Tribunal de Ética

Citación

El Tribunal de Etica Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Viamonte 1465 - 3º piso. Cita y emplaza al Doctor Contador Público **David Willan Yevara** (Tº 305 Fº 11) por tres días, a efectos de que comparezca dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, con el objeto de que se notifique de la iniciación de sumario en el expediente n° 27.639, Sala 3.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de marzo de 2011.

Aurora Quinteros de Calo
Secretaria de Actuación

Solicitante: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de
Buenos Aires

EP 70

Inicia: 14-3-2011

Vence: 16-3-2011

Edictos Oficiales

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. JUAN A. FERNÁNDEZ

Notificación

La Dirección del Hospital General de Agudos Dr. Juan A. Fernández, notifica a la agente **Prieto, María José, CUIL 27-21505726-2**, que deberá presentarse al Dpto. de Recursos Humanos del citado establecimiento a fin de notificarse de los términos del Informe N° 59.836-SURH/11 (Expediente N° 70.657/07).

José Lanes
Director

EO 401

Inicia: 11-3-2011

Vence: 15-3-2011

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 1.015.100-DGEMP/10 e inc.

Notifícase al **Sr. Lucas Martín Massara** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

Por la presente me dirijo a Usted por instrucciones del Director General de Empleo, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Teniendo en cuenta que oportunamente hubiera realizado su solicitud de empleo mediante el Registro N° 1015100/DGEMP/10 y en virtud de su nueva presentación la que originó el Registro N° 1326959/DGEMP/10, se cumple en informar que:

- 1.- En relación a los términos de vuestra actual presentación, es obligación del suscripto aclarar que esta Dirección General de Empleo, administra y gestiona una base de datos de postulantes a puestos de trabajo, que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores y empleos.
- 2.- La mayor o menor eficacia de tal gestión está dada por el volumen de la demanda de empleo y sus especificidad en cuanto a la concordancia del requerimiento con el perfil laboral de los postulantes asentados en el Currículum Vital.
- 3.- Naturalmente, dicho proceso se realiza en el contexto de grave crisis en materia ocupacional que afecta al país en los últimos años.
- 4.- Por lo antes expuesto, es que vuestra solicitud de empleo, al igual que la del resto de los postulantes, se encuentra sujeta a que se produzca una búsqueda para cualquier puesto de trabajo, cuyo perfil laboral coincida con el ofrecido por usted, hecho éste ajeno a la voluntad de gestión de esta repartición.

Gabriela Dreksler
Director General

EO 402

Inicia: 10-3-2011

Vence: 14-3-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Registro N° 1.043.342-DGEMP/10**

Notifícase a la **Sra. Luciana Moreira** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.

b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que, el Sr. Guillermo Gómez deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC N° 1: Uruguay 740 2º
- CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC N° 3: Junín 521
- CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC N° 4: Suárez 2032
- CGPC N° 5: Sarandí 1273
- CGPC N° 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC N° 7: Rivadavia 7202
- CGPC N° 8: Roca 5252 (08 15hs)
- CGPC N° 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC N° 10: Bacacay 3968
- CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC N° 12: Miller 2751
- CGPC N° 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC N° 14: Beruti 3325

Gabriela Dreksler
Director General

EO 422

Inicia: 10-3-2011

Vence: 14-3-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO**

Notificación - Registro N° 1.271.650-DGEMP/10

Notifícase a la **Sra. Xoana María Ángeles Fernández** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.

b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC N° 1: Uruguay 740 2º
- CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC N° 3: Junín 521
- CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC N° 4: Suárez 2032
- CGPC N° 5: Sarandí 1273
- CGPC N° 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC N° 7: Rivadavia 7202
- CGPC N° 8: Roca 5252 (08 15hs)
- CGPC N° 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC N° 10: Bacacay 3968
- CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC N° 12: Miller 2751
- CGPC N° 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC N° 14: Beruti 3325

Gabriela Dreksler
Director General

EO 420

Inicia: 10-3-2011

Vence: 14-3-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 1.327.042-DGEMP/10

Notifícase al **Sr. Carlos Campos** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos

niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.

b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC N° 1: Uruguay 740 2º
- CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC N° 3: Junín 521
- CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC N° 4: Suárez 2032
- CGPC N° 5: Sarandí 1273
- CGPC N° 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC N° 7: Rivadavia 7202
- CGPC N° 8: Roca 5252 (08 a 15 hs)
- CGPC N° 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC N° 10: Bacacay 3968
- CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC N° 12: Miller 2751
- CGPC N° 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC N° 14: Beruti 3325

Gabriela Dreksler
Directora General

EO 403

Inicia: 10-3-2011

Vence: 14-3-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 1.327.121/DGEMP/10

Notifícase al **Sr. Luciano Andrés de Vita** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.

b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC N° 1: Uruguay 740 2º

- CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC N° 3: Junín 521
- CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC N° 4: Suárez 2032
- CGPC N° 5: Sarandí 1273
- CGPC N° 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC N° 7: Rivadavia 7202
- CGPC N° 8: Roca 5252 (08 a 15 hs)
- CGPC N° 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC N° 10: Bacacay 3968
- CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC N° 12: Miller 2751
- CGPC N° 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC N° 14: Beruti 3325

Gabriela Dreksler
Directora General

EO 404

Inicia: 10-3-2011

Vence: 14-3-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 1.343.146-DGEMP/10

Notifícase al **Sr. Jorge Luis Lipchak (DNI 18.093.486)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.

b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC N° 1: Uruguay 740 2º
- CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC N° 3: Junín 521
- CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC N° 4: Suárez 2032
- CGPC N° 5: Sarandí 1273
- CGPC N° 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC N° 7: Rivadavia 7202
- CGPC N° 8: Roca 5252 (08 a 15 hs)
- CGPC N° 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)

- CGPC N° 10: Bacacay 3968
- CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC N° 12: Miller 2751
- CGPC N° 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC N° 14: Beruti 3325

Gabriela Dreksler
Directora General

EO 405

Inicia: 10-3-2011

Vence: 14-3-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 1.355.443-DGEMP/10

Notifícase al **Sr. Carlos Ubeda (DNI 11.042.519)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.

b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC N° 1: Uruguay 740 2º
- CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC N° 3: Junín 521
- CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC N° 4: Suárez 2032
- CGPC N° 5: Sarandí 1273
- CGPC N° 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC N° 7: Rivadavia 7202
- CGPC N° 8: Roca 5252 (08 a 15 hs)
- CGPC N° 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC N° 10: Bacacay 3968
- CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC N° 12: Miller 2751
- CGPC N° 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC N° 14: Beruti 3325

Gabriela Dreksler
Directora General

EO 406

Inicia: 10-3-2011

Vence: 14-3-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Registro N° 1.356.590-DGEMP/10**

Notifícase al **Sr. Salvador Rugari** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.

b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC N° 1: Uruguay 740 2º
- CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC N° 3: Junín 521
- CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC N° 4: Suárez 2032
- CGPC N° 5: Sarandí 1273
- CGPC N° 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC N° 7: Rivadavia 7202
- CGPC N° 8: Roca 5252 (08 a 15 hs)
- CGPC N° 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC N° 10: Bacacay 3968
- CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC N° 12: Miller 2751
- CGPC N° 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC N° 14: Beruti 3325

Gabriela Dreksler
Directora General

EO 407

Inicia: 10-3-2011

Vence: 14-3-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Registro N° 1.421.731-AJG/10**

Notifícase al **Sr. Jorge Daniel Karday (DNI 18.509.506)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.

b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC N° 1: Uruguay 740 2º
- CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC N° 3: Junín 521
- CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC N° 4: Suárez 2032
- CGPC N° 5: Sarandí 1273
- CGPC N° 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC N° 7: Rivadavia 7202
- CGPC N° 8: Roca 5252 (08 a 15 hs)
- CGPC N° 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC N° 10: Bacacay 3968
- CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC N° 12: Miller 2751
- CGPC N° 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC N° 14: Beruti 3325

Gabriela Dreksler
Directora General

EO 418

Inicia: 10-3-2011

Vence: 14-3-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 1.425.265-DGEMP/10

Notifícase al **Sr. Luciano Oscar Souto (DNI 22.426.498)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la

oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.
b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC N° 1: Uruguay 740 2°
- CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC N° 3: Junín 521
- CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC N° 4: Suárez 2032
- CGPC N° 5: Sarandí 1273
- CGPC N° 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC N° 7: Rivadavia 7202
- CGPC N° 8: Roca 5252 (08 a 15 hs)
- CGPC N° 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC N° 10: Bacacay 3968
- CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC N° 12: Miller 2751
- CGPC N° 13: Cabildo 3061 1°
- CGPC N° 14: Beruti 3325

Gabriela Dreksler
Directora General

EO 408

Inicia: 10-3-2011

Vence: 14-3-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 1.425.361-DGEM/10

Notifícase al **Sr. Marcos Facundo Perini (DNI 27.257.977)** que ante la solicitud efectuada mediante la Actuación de referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.

b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en el caso de no residir en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside a fin de completar el formulario de inscripción. En el caso de domiciliarse en esta Ciudad, deberá concurrir a la Oficina de Intermediación Laboral más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC N° 1: Uruguay 740 2º
- CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC N° 3: Junín 521
- CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC N° 4: Suárez 2032
- CGPC N° 5: Sarandí 1273
- CGPC N° 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC N° 7: Rivadavia 7202
- CGPC N° 8: Roca 5252 (08 a 15 hs)
- CGPC N° 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC N° 10: Bacacay 3968
- CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC N° 12: Miller 2751
- CGPC N° 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC N° 14: Beruti 3325

Gabriela Dreksler
Directora General

EO 409

Inicia: 10-3-2011

Vence: 14-3-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 1.425.385-DGEMP/10

Notifícase al **Sr. Carlos Ezequiel Romano (DNI 30.134.506)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.

b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC N° 1: Uruguay 740 2º
- CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC N° 3: Junín 521
- CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC N° 4: Suárez 2032
- CGPC N° 5: Sarandí 1273
- CGPC N° 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC N° 7: Rivadavia 7202
- CGPC N° 8: Roca 5252 (08 a 15 hs)

- CGPC N° 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC N° 10: Bacacay 3968
- CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC N° 12: Miller 2751
- CGPC N° 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC N° 14: Beruti 3325

Gabriela Dreksler
Directora General

EO 410
Inicia: 10-3-2011

Vence: 14-3-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 1.432.773-DGEMP/10

Notifícase al **Sr. Pablo Caparelli (DNI 22.410.180)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.

b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC N° 1: Uruguay 740 2º
- CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC N° 3: Junín 521
- CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC N° 4: Suárez 2032
- CGPC N° 5: Sarandí 1273
- CGPC N° 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC N° 7: Rivadavia 7202
- CGPC N° 8: Roca 5252 (08 a 15 hs)
- CGPC N° 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC N° 10: Bacacay 3968
- CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC N° 12: Miller 2751
- CGPC N° 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC N° 14: Beruti 3325

Gabriela Dreksler
Directora General

EO 411
Inicia: 10-3-2011

Vence: 14-3-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Registro N° 1.432.992-DGEMP/10**

Notifícase a la **Sra. Vanse Azcurra** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

- a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.
- b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

Gabriela Dreksler
Directora General

EO 412

Inicia: 10-3-2011

Vence: 14-3-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Registro N° 1.433.023-DGEMP/10**

Notifícase a la **Sra. Karina Graciela Consiglio (DNI 22.757.610)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

- a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.
- b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá

concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC N° 1: Uruguay 740 2º
- CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC N° 3: Junín 521
- CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC N° 4: Suárez 2032
- CGPC N° 5: Sarandí 1273
- CGPC N° 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC N° 7: Rivadavia 7202
- CGPC N° 8: Roca 5252 (08 a 15 hs)
- CGPC N° 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC N° 10: Bacacay 3968
- CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC N° 12: Miller 2751
- CGPC N° 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC N° 14: Beruti 3325

Gabriela Dreksler
Directora General

EO 413

Inicia: 10-3-2011

Vence: 14-3-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 1.433.066-DGEMP/10

Notifícase a la Sra. Marina Agustina Orieta (DNI 27.712.126) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.

b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC N° 1: Uruguay 740 2º
- CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC N° 3: Junín 521
- CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC N° 4: Suárez 2032
- CGPC N° 5: Sarandí 1273
- CGPC N° 6: Díaz Vélez 4558

- CGPC N° 7: Rivadavia 7202
- CGPC N° 8: Roca 5252 (08 a 15 hs)
- CGPC N° 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC N° 10: Bacacay 3968
- CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC N° 12: Miller 2751
- CGPC N° 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC N° 14: Beruti 3325

Gabriela Dreksler
Directora General

EO 414

Inicia: 10-3-2011

Vence: 14-3-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 1.433.357-DGEMP/10

Notifícase a la **Sra. Franca Kichberg** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.

b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC N° 1: Uruguay 740 2º
- CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC N° 3: Junín 521
- CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC N° 4: Suárez 2032
- CGPC N° 5: Sarandí 1273
- CGPC N° 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC N° 7: Rivadavia 7202
- CGPC N° 8: Roca 5252 (08 a 15 hs)
- CGPC N° 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC N° 10: Bacacay 3968
- CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC N° 12: Miller 2751
- CGPC N° 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC N° 14: Beruti 3325

Gabriela Dreksler
Directora General

EO 415
Inicia: 10-3-2011

Vence: 14-3-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 1.433.387-DGEMP/10

Notifícase a la **Sra. Karina Gette** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.

b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC N° 1: Uruguay 740 2º
- CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC N° 3: Junín 521
- CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC N° 4: Suárez 2032
- CGPC N° 5: Sarandí 1273
- CGPC N° 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC N° 7: Rivadavia 7202
- CGPC N° 8: Roca 5252 (08 a 15 hs)
- CGPC N° 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC N° 10: Bacacay 3968
- CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC N° 12: Miller 2751
- CGPC N° 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC N° 14: Beruti 3325

Gabriela Dreksler
Directora General

EO 416
Inicia: 10-3-2011

Vence: 14-3-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 1.460.962-DGEMP/10

Notifícase al **Sr. Martín Leonardo Fabregas (DNI 27.602.508)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.

b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

Gabriela Dreksler
Directora General

EO 417

Inicia: 10-3-2011

Vence: 14-3-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 1.515.620-DGEMP/10

Notifícase a la **Sra. Vanesa Caamaño (DNI 33.780.722)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.

b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

Gabriela Dreksler
Directora General

EO 421

Inicia: 10-3-2011

Vence: 14-3-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente N° 153.185/11**

Notifícase al **Sra. María Rita Aranda** que ante la solicitud efectuada mediante la Actuación de referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.

b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en el caso de no residir en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside a fin de completar el formulario de inscripción. En el caso de domiciliarse en esta Ciudad, deberá concurrir a la Oficina de Intermediación Laboral más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC N° 1: Uruguay 740 2º
- CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC N° 3: Junín 521
- CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC N° 4: Suárez 2032
- CGPC N° 5: Sarandí 1273
- CGPC N° 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC N° 7: Rivadavia 7202
- CGPC N° 8: Roca 5252 (08 a 15 hs)
- CGPC N° 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC N° 10: Bacacay 3968
- CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC N° 12: Miller 2751
- CGPC N° 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC N° 14: Beruti 3325

Gabriela Dreksler
Directora General

EO 423

Inicia: 10-3-2011

Vence: 14-3-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO**

Notificación - Expediente N° 194.949/11

Notifícase a la **Sra. Alejandra Andrea Llensa (DNI 26.315.382)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.

b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

Gabriela Dreksler
Directora General

EO 419

Inicia: 10-3-2011

Vence: 14-3-2011

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**Notificación - Disposición N° 13-GG/11**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al **Sr. Julio Pablo García (L.E. N° 4.112.652)** y/o eventuales herederos que por Disposición N° 13-GG/11 de fecha 12/1/11, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa, oportunamente firmado, por trasgresión a la cláusula Novena, en los términos de la Décimo y Undécimo del citado instrumento, en relación a la U.C.N° 74.181, del Barrio Samoré, conforme lo actuado en la Nota N° 8185/IVC/08.

Se hace saber asimismo a los interesados que la Disposición dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o Jerárquico en subsidio los que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos de notificado el acto /Conf. Arts. 103 y 107 del Decreto 1510/97, quedando así agotada la vía administrativa, sin perjuicio de lo cual podrá, a su exclusivo criterio, interponer recurso de alzada conforme lo dispuesto en el Art.113 del Decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por efectuada a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (Art.62 Ley Citada)

Mariano A. Abraham
Gerencia de Asuntos Jurídicos

EO 425

Inicia: 14-3-2011

Vence: 16-3-2011